

COD: LA004

PÁGINA 272

FUNDACIÓN AMANE CER
RESOLUCIÓN No. 039 DE 1994 – Nit. 800.245.890-2
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA

ASAMBLEA GENERAL FUNDACIÓN AMANE CER

Acta 034

SESIÓN ORDINARIA

FECHA: 25 de marzo de 2022
LUGAR: Sede principal Amanecer, Yopal
HORA: 9:00 am.

En virtud de convocatoria efectuada de conformidad con las normas estatutarias, se reunieron los apoderados de las dos Empresas Fundadoras, para realizar la reunión anual ordinaria de Asamblea General de Fundación Amanecer:

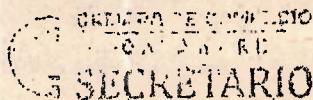
- Juanita de la Hoz, ECOPÉTROL S.A.
- Luis Angarita, EMERALD ENERGY

Asisten Isabel Ampudia, Presidente de la Junta Directiva y César Iván Velosa Poveda – Director General. Así mismo Claudia Jiménez, Marileny Torres, Rosaura Pinzón y José Augusto Villalba ejecutivos de la Entidad, con Luis Enrique Olaya y Samuel Tenorio de la Revisoría Fiscal.

AGENDA

1. Constatación de Quórum
2. Elección de Presidente de la Asamblea y ratificación de Secretario
3. Reforma de Estatutos
4. Retiro Emerald Energy
5. Informe de Gestión 2021
6. Estados Financieros a 31 de diciembre de 2021
 - Propuesta de destinación de Excedentes
7. Planeación Estratégica 2022-2025, Plan de Gestión 2022 y Presupuesto 2022
8. Elección de Miembros Junta Directiva
9. Varios
 - Asignación de Honorarios Revisoría Fiscal
 - Permanencia como Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL





COD: LA004

PÁGINA 273

FUNDACIÓN AMANECER
RESOLUCIÓN No. 039 DE 1994 – Nit. 800.245.890-2
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA

DESARROLLO:

1. Constatación de quórum

Se constata la presencia de los apoderados de las dos Compañías Fundadoras para esta reunión, contándose con quórum total para deliberar y decidir.

2. Elección de Presidente de la Asamblea y ratificación de Secretario

Es elegida por unanimidad como Presidente de la Asamblea Juanita de la Hoz y actúa como Secretario Isabel Ampudia, presidente de la Junta Directiva.

3. Reforma de Estatutos

Previo el estudio realizado por parte de la Junta Directiva, se presenta ante la Asamblea el proyecto de reforma estatutaria, el cual se resume así:

El artículo 13 quedaría así:

ARTÍCULO 13. QUÓRUM PARA DELIBERAR Y DECIDIR: Salvo lo previsto en estos estatutos para casos específicos, La Asamblea General deliberará con la presencia de la mitad más uno de sus miembros, que represente al menos la mitad de los aportes hechos a LA FUNDACIÓN y decidirá con la mitad más uno de los miembros presentes, previa comprobación del quórum.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cada miembro de LA FUNDACIÓN, tendrá derecho a un (1) voto, excepto en la situación prevista en el Parágrafo Tercero de este mismo Artículo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La reforma de los estatutos de LA FUNDACIÓN así como su disolución y liquidación, deben ser aprobadas por las dos terceras (2/3) partes de sus miembros.

PARÁGRAFO TERCERO: Si en las votaciones de la Asamblea General se presentase empate, se efectuará una nueva votación en la cual el miembro Fundador tendrá un voto adicional.

El artículo 16. quedaría así:

ARTÍCULO 16. COMPOSICIÓN Y DIGNATARIOS: La Junta Directiva tendrá tres (3) miembros principales con sus respectivos suplentes personales, los cuales serán designados por la Asamblea General para un periodo de dos (2) años, quienes elegirán entre ellos un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.

PARÁGRAFO: La Junta Directiva contará con la participación en su seno de dos (2) expertos, uno de ellos en microfinanzas y otro en Desarrollo Territorial, quienes tendrá voz, pero no voto.

El artículo 18 quedaría así:

ARTÍCULO 18. QUÓRUM PARA DELIBERAR Y DECIDIR: Constituye quórum para deliberar la



COD: LA004

PÁGINA 274

FUNDACIÓN AMANECER
RESOLUCIÓN No. 039 DE 1994 – Nit. 800.245.890-2
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA

participación de la mitad más uno de los miembros principales o suplentes con derecho a voto y para decidir, se requiere del voto de la mayoría absoluta de los mismos.

La Asamblea General aprueba el proyecto de reforma estatutaria de manera unánime y autoriza al Representante Legal para realizar la debida actualización y registro ante la Cámara de Comercio y demás entidades que corresponda.

4. Retiro de Emeral Energy

Se da lectura a la carta de fecha 24 de septiembre de 2021 presentada por el señor Zhang Yongge en su calidad de Representante Legal de Eneral Energy PLC sucursal Colombia, donde se formaliza su decisión de retirarse de la Fundación Amanecer, sin antes agradecer el apoyo de la Fundación en los distintos proyectos de EMERALD durante estos años, así como su excelente gestión de la Fundación.

Considerando lo anterior, la Asamblea General decide de manera unánime la aceptación de la solicitud de retiro realizada por Emerald Energy.

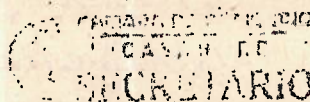
5. Informe de Gestión 2021

El Director General y Representante Legal de la Entidad, hace lectura a su informe de gestión el cual se ocupa de manera especial como el 2021 fue marcado por los distintos picos y los nefastos impactos de la pandemia por la Covid-19; por las marchas, protestas y bloqueos generalizados en todo el País, por la crudeza del invierno, por la perturbación del orden público en Arauca, por el prolongado cierre de la vía del Cusiana y por las múltiples limitaciones para el sector productivo por la ampliación de la vía Villavicencio Yopal; todo esto, sumado a los coletazos de las afectaciones generadas en el mundo, por la disminución de la producción y por la del transporte de insumos, materias primas, materiales y maquinaria.

Los desafíos para el 2022 estarán definidos, entre otros, por una devaluación del peso frente al dólar en el comienzo del año, por un año electoral (Congreso y Presidente) en medio de la más cruda polarización, la cual ha aumentando la incertidumbre y la misma reactivación económica, por la inflación tanto local como mundial, por los efectos, aún sin superar, de traumatismos en la logística y cadenas de valor globales, que se ha expresado en escasez y en aumentos desmesurados en los precios de varios insumos; pero también de bienes de consumo general, así como de maquinaria y de equipo productivo, lo cual pone también como actor principal al sector empresarial, industrial, agropecuario, agroindustrial y de servicios.

Todo esto, antes de la guerra entre Rusia y Ucrania, cuyos impactos apenas empezamos a experimentar. Algunos positivos, como los precios del petróleo, el carbón y el níquel. Otros adversos, como el debilitamiento de la demanda externa de exportaciones y la afectación de los flujos de capital hacia el País. Empezamos a sentir la escasez y mayores costos de urea y fertilizantes; y con ello los costos de

CÁMARA DE COMERCIO
CASANARE
CERTIFICA
Que el presente documento es fiel copia tomado
del texto que reposa en los archivos que lleva la
Cámara de Comercio de Casanare
Firma Autorizada *J. J. J. J.*



COD: LA004

PÁGINA 275

FUNDACIÓN AMANECER
RESOLUCIÓN No. 039 DE 1994 – Nit. 800.245.890-2
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA

producción, amenazando con impactar el ciclo inflacionario del segundo semestre. La ONU ha anunciado que esta guerra significará la baja en un punto del crecimiento mundial.

Se refiere al aumento del 10,07% en el salario mínimo, como otro factor determinante en la economía. Un importante incremento que benefició a muchos trabajadores, pero que ha constituido un reto superior para las empresas, además de poner su cuota en el galopante índice de inflación.

En cuanto al balance institucional en el año 2021, menciona que se continuó haciendo honor a la consigna del 2020: "Amanecer de tu lado". Del lado de nuestros clientes y beneficiarios, asistiéndolos en su proceso de recuperación social, emocional y económica.

Las cosas deben mejorar para todos. Para nuestros clientes, beneficiarios y para los territorios. Deben mejorar y están mejorando: 12.138 empresarios en 77 municipios, 67% de ellos respaldando sus créditos con pagarés inmaterializados, un crecimiento de la cartera de crédito del 8.15%, con una participación del 11% de personas entre los 18 y los 28 años, un 53% de mujeres, un 43% de campesinos y un 90% en estratos 1 y 2.

Mejoran las cosas cuando todos ellos pueden tener acceso a nuestra sucursal virtual, a nuestra App, al crédito digital y a la educación virtual. Mejoran las cosas cuando todos ellos pueden ubicarse en el Marketplace de MUJ, al tiempo que utilizan la billetera virtual.

Mejoran las cosas cuando nuestros colaboradores adaptan y adoptan tecnologías y formas de trabajo. El CRM, el Microsoft 365, la agilidad organizacional, la gestión desde cualquier dispositivo en tiempo real y la inteligencia de negocio con desarrollos como SIAM, el nuevo Sistema de Información Amanecer.

Mejoran las cosas, cuando mejoran los resultados sociales y de paso se asegura la sostenibilidad financiera de la Entidad, cumpliendo así la promesa de nuestros Fundadores de que habrá Fundación para rato.

En el acápite de operaciones con Socios y Administradores, se refiere de manera especial el Director General, a la situación que se presenta con ECOPETROL S.A., Empresa fundadora que integra el Gobierno Corporativo de la Entidad, con quien la Fundación Amanecer suscribió el contrato 3021340, el cual venció el 12 de enero de 2021 y se encuentra en etapa de liquidación. Precisa que existe controversia documentada entre las partes sobre el desempeño y el resultado financiero del contrato. Hace referencia a que en la nota 22 de los estados financieros la Revisoría Fiscal, hace alusión al deterioro cuenta por cobrar a "vinculado económico" que corresponde a \$621.160.000, suma que está en las carteras de Amanecer y sobre la cual la administración ha considerado deteriorar un valor de \$259.177.000, con base en la baja probabilidad de recuperación y presentar buena parte de las partidas de la cuenta un vencimiento

CÁMARA DE COMERCIO
CASANARE

CERTIFICA

Que el presente documento es fiel copia tomado
del texto que reposa en los archivos que lleva la
Cámara de Comercio de Casanare

Firma Autorizada

Julian Perez

CAMARA DE COMERCIO

CASA DE

SECRETARIO

COD: LA004

PÁGINA 276

FUNDACIÓN AMANECER
RESOLUCIÓN No. 039 DE 1994 – Nit. 800.245.890-2
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA

mayor a 600 días. Anuncia que la Fundación está presta a iniciar reclamación formal a través de apoderado, buscando el reconocimiento y pago del valor invertido en la ejecución del contrato 3021340.

Expresa finalmente su enorme gratitud a los integrantes de la Junta Directiva y de la Asamblea General. En especial a Isabel Ampudia por estar siempre ahí, aportando, animando y siendo tan solidaria.

Elogia el trabajo de los Directores Claudia, Rosaura, Marileny y Jose Augusto, en especial por su generosidad a la hora de sacar adelante la Institución con ocasión de la pandemia y su apoyo incondicional.

Continúa su informe de gestión destacando los hitos que marcaron el desempeño corporativo como son:

- Expansión de servicios, apertura oficina microcrédito en Saravena – Arauca.
- Expansión de servicios, gestión territorial en Sogamoso – Boyacá
- Fortalecimiento emprendimientos de población vulnerable como operador nacional Núcleo – E, INNPULSA
- Incursión en Segmento Pyme con Desjardins
- Acompañamiento emprendimientos de jóvenes – Gobernación de Casanare
- Zona E, más emprendedores, más empresarios Cámara de Comercio de Sogamoso
- Activación territorial comunitaria, migrando de Fondos Rotatorios de Crédito a Empresas mutuales comunales, 1.086 afiliados de 10 JAC en 4 empresas comunales – Ecopetrol
- Junto con nuestro aliado Ecopetrol, 30 familias recibieron asesoría en sus cultivos, especies menores y unidades productivas en la vereda Isla Turbayista Municipio de Aguazul (Casanare).
- Compartimos la experiencia "Amanecer de tu lado" en el marco de 11º congreso de Asomicrofinanzas
- Facilitamos el cumplimiento de obligaciones ambientales – Equion – Hocol
- Evaluación retrospectiva de impacto con CEPSA
- Promoviendo el desarrollo rural sostenible con cultivos de Cacay – Yopal
- Hacia un nuevo modelo de gestión territorial con nuestro aliado Frontera se caracterizaron 2.250 hogares y 1.900 personas y sus familias se beneficiaron con los proyectos de desarrollo territorial, de los cuales se efectuaron 1.500 mejoramientos de vivienda, 325 predios con ganadería sostenible, 45 predios con agricultura familiar y 65 beneficiarios con otros proyectos.

En cuanto a los indicadores de la gestión, durante el 2021 seguimos gestionando oportunidades para el desarrollo productivo sostenible de los territorios, 12.150 empresarios de 77 municipios contaron en Amanecer para financiar sus negocios, \$37.500 millones desembolsados a través de créditos para los

CAMARA DE COMERCIO
CASANARE
CERTIFICA
 Que el presente documento es fiel copia tomado
 del texto que reposa en los archivos que lleva la
 Cámara de Comercio de Casanare
 Firma Autorizada J. Lopez

SECRETARIO

COD: LA004

PÁGINA 277

FUNDACIÓN AMANECER
RESOLUCIÓN No. 039 DE 1994 – Nit. 800.245.890-2
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA

microempresarios, \$42.400 millones a cierre del año, financian negocios, nuestra cartera vigente creció en un 8,15%, 67% empresarios firmaron pagaré utilizando herramientas digitales.

4.250 mujeres empresarias atendidas por la Entidad son cabeza de hogar (19% del total de mujeres), 1.080 empresarias son jóvenes entre 18 a 28 años (11% del total de mujeres), se brindó acceso a financiación a 4.050 mujeres en condición de pobreza (18% del total de mujeres).

Seguimos contribuyendo a la productividad del territorio, a través del acceso a productos financieros en el área rural. \$16.500 millones fueron prestados a campesinos (el 43% del total) y \$1.700 millones fueron otorgados a microempresarios jóvenes rurales.

Buscamos generar herramientas digitales para mejorar la experiencia de cliente, cuidarlos y a sus familias (Sucursal Virtual, App Móvil, pagarés desmaterializados), 664 empresarios accedieron a financiación de \$2.700 millones a través del crédito digital, 2500 empresarios consultaron saldos, certificados y firmaron pagaré a través del medio digital Sucursal virtual.

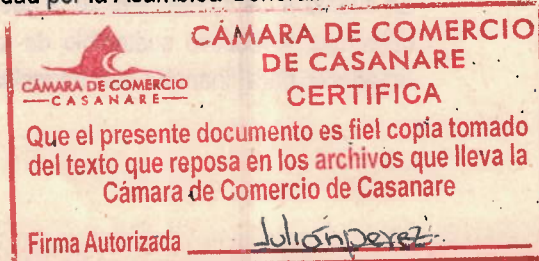
Alianzas estratégicas con aliados como Frontera, Hocol, CEPSA, Equion, Alcaldías de Sogamoso, Gobernación de Casanare e INNPULSA por un valor \$9.550 millones para aportar al progreso del territorio.

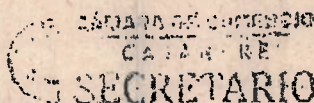
500 empresarios fortalecieron las capacidades y competencias empresariales y digitales (orientadas a la transformación cultural y digitalización de sus negocios), 218 empresarios crearon su local virtual en la Plaza Digital Muii, Hoy gestionan sus negocios en un ambiente de virtualidad y seguridad.

A nivel interno, 36 líderes mejoraron sus competencias y habilidades, 5 de ellos se formaron y se certificaron internacionalmente en Agilidad Organizacional, 156 colaboradores trabajan con plataformas colaborativas de Microsoft 365, todos los colaboradores iniciaron el proceso de cambio cultural con el acompañamiento de Great Place To Work.

La Asamblea manifiesta que es importante trabajar como si estuviéramos expuestos nuevamente a una crisis, por lo que las lecciones aprendidas y la implementación de mejoras en los procesos son indispensables para estar siempre preparados. En ese mismo sentido, es necesario ser muy cautos frente a los escenarios planteados para los próximos años, máxime en este que del que solo restan 9 meses.

El Informe de Gestión del año 2021 es aprobado por unanimidad por la Asamblea General.





COD: LA004

PÁGINA 278

FUNDACIÓN AMANECER
RESOLUCIÓN No. 039 DE 1994 – Nit. 800.245.890-2
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA

6. Estados Financieros a 31 de diciembre de 2021

Samuel Tenorio de Moore Assurance S.A.S. firma que ejerce la Revisoría Fiscal hace lectura de su opinión diciendo, entre otros, que: "los Estados Financieros individuales adjuntos, tomados de los libros de contabilidad, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de FUNDACIÓN AMANECER al 31 de diciembre de 2021, el resultado de sus operaciones, el cambio en su Fondo Social y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia." Resalta los siguientes aspectos:

- **Negocio Conjunto:** Como se indica en la Nota 21 a los estados financieros, al 31 de diciembre de 2021 Fundación Amanecer registró contablemente, activos por \$120.309, pasivos por \$17.283, ingresos por \$18.546-y, costos y gastos por \$29.350, correspondientes al negocio conjunto realizado con el tercero TIP-E, el cual se encuentra en proceso de completar el análisis, depuración y conciliación por parte de la Administración de la Fundación, para atender de forma apropiada las bases del registro contable y dar cumplimiento a lo establecido en la Sección 15 de las NIIF para Pymes. Sobre el asunto descrito anteriormente, no me fue posible aplicar procedimientos alternos de auditoría, debido a que no obtuve la información suficiente para corroborar y poder concluir sobre la razonabilidad de los saldos registrados y reflejados al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con lo establecido con las Normas Internacionales de Auditoría.
- **Recuperación de provisiones de cartera:** Como se detalla en las Notas 3 (inciso "a") y 4 (inciso "a") a los estados financieros, Fundación Amanecer presenta al 31 de diciembre de 2021, un ingreso no operacional por valor de MCOP\$1.585.944 y MCOP\$ 1.597.699 respectivamente, correspondiente a la recuperación de capital castigado. De acuerdo con lo informado por parte de la administración de la Fundación, durante 2022, se estará revisando la política de cartera y se evaluará la mejor alternativa para la estimación del deterioro de cartera teniendo en cuenta lo establecido en la Sección 11 - Instrumentos Financieros Básicos, con el fin de minimizar estos impactos en el estado de resultados y para una adecuada toma de decisiones med ante un modelo estadístico de pérdida esperada.
- **Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios: ...b)** Las operaciones registradas en los libros de actas y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva y Asamblea General, excepto por el no cumplimiento con las disposiciones estatutarias relacionadas con las sesiones mínimas establecidas por parte de la Junta Directiva que de acuerdo con en el artículo 17 de los estatutos de la Fundación, este indica: "La junta directiva se reunirá en sesiones ordinarias por lo menos una vez por bimestre (...)" Durante el ejercicio del año 2021, la Junta Directiva solo llevo a cabo tres reuniones ordinarias y las actas no se encuentran firmadas y protocolizadas en su totalidad.



**CÁMARA DE COMERCIO
DE CASANARE
CERTIFICA**

**Que el presente documento es fiel copia tomado
del texto que reposa en los archivos que lleva la
Cámara de Comercio de Casanare**

Firma Autorizada

Julián Perce

COD: LA004

SECRETARIO

PÁGINA 279

FUNDACIÓN AMANECER
RESOLUCIÓN No. 039 DE 1994 – Nit. 800.245.890-2
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA

- Deterioro otras cuentas por cobrar: Corresponde a la provisión de la cuenta por cobrar a Ecopetrol S.A., por los gastos incurridos en la ejecución el contrato N°3021340, estimada por la administración de Fundación Amanecer como no recuperables. El valor de dicha provisión al cierre del ejercicio 2021 es de \$259.177. (Ampliación en la Nota 22 Provisión deterioro cuenta por cobrar a vinculados económicos).

Se presenta el Estado de la Situación Financiera, el cual muestra un incremento del Activo en un 4% frente a igual periodo de 2020, explicado principalmente por el crecimiento de la cartera de crédito y por el incremento en las cuentas por cobrar correspondiente a convenios y contratos en ejecución.

En la cuenta del Pasivo, se presentó una disminución del 8% en especial por el pago total de las obligaciones financieras anteriormente adquiridas para fondear la actividad de crédito y que cumplieron sus ciclos de pago el año anterior, además del plan de recomposición de pasivos con ocasión de la pandemia. Incide también la reclasificación del fondo social agotable, que corresponde a los recursos de re-inversión de excedentes que se encuentran en ejecución y que se deben controlar en el Patrimonio o Fondo Social. Por su parte, el Fondo Social incrementa con base en lo mencionado frente al pasivo y se considera un excedente integral del ejercicio de \$1.177 millones.

El Estado de Resultados, muestra un incremento de los Ingresos Ordinarios (5%) y una disminución en el total de Costos (-86%) lo que genera un excedente bruto de \$16.408 millones, un aumento del 6% respecto a 2020. Los Gastos Totales disminuyeron en un 3% y existe un decrecimiento (-2%) de Otros Ingresos, generando unos Excedentes antes de Impuesto de Renta de \$3.101 millones.

En resumen, el Excedente Neto del Ejercicio a 31 de diciembre de 2021 presenta un comportamiento que está en línea con las expectativas, dada la situación económica en la que la Entidad tuvo gran afectación en su operación de crédito por el Covid-19, lográndose acumular excedentes del ejercicio de \$2.900 millones, un excedente después de ejecución de los excedentes de periodos anteriores de \$1.147 millones, y al final un excedente resultado integral total del periodo de 1.261 millones.

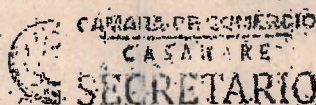
Destinación de Excedentes

Se presenta a la Asamblea el estado de ejecución de los recursos destinados para reinversión a través de excedentes de los años 2018, 2019 y 2020.

Frente a la ejecución de los recursos de excedentes 2018 destinados a atender y garantizar el desarrollo de competencias y capacidades Organizacionales por \$220.644.505, se han ejecutado en un 100%, cuyo detalle de ejecución es:



COD: LA004



PÁGINA 280

FUNDACIÓN AMANECER
RESOLUCIÓN No. 039 DE 1994 – Nit. 800.245.890-2
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA

Concepto	Ejecución Excedentes 2018
Continuidad del Negocio	\$ 163.436.237
Acceso Big Data	\$ 34.516.284
Proyectos Transformación Digital	\$ 2.100.000
Crecimiento de la Cartera y Mejora en la Calidad de la Origenación	\$ 20.591.984
TOTAL	\$ 220.644.505
SALDO	\$

En cuanto a los excedentes 2019, destinada a atender y garantizar el desarrollo de competencias y capacidades Organizacionales por \$488.644.671, se ha ejecutado \$415.822.421, lo que genera un saldo de \$72.822.250 así:

Concepto	Ejecución Excedentes 2019
Infraestructura de las tecnologías	\$ 399.531.401
Acceso Big Data	\$ 10.185.130
Competencias Estratégicas	\$ 6.105.890
TOTAL	\$ 415.822.421
SALDO	\$ 72.822.250

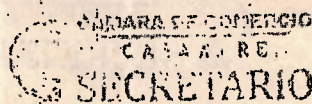
Respecto a los excedentes 2020, destinada a atender y garantizar el desarrollo de competencias y capacidades Organizacionales por \$1.611.476.695, se ha ejecutado \$1.106.755.133 más \$83.892.000 comprometidos, quedando un saldo de \$420.829.561 así:

Concepto	Ejecución Excedentes 2020	Comprometido 2020
Acceso Big Data	\$ 114.249.105	
Infraestructura de Procesamiento de Información	\$ 133.498.788	
Proyectos Transformación Digital	\$ 262.354.111	\$ 11.956.500
Fortalecimiento de Cultura	\$ 57.436.000	
Crecimiento de la Cartera y Mejora en la Calidad de la Origenación	\$ 251.080.459	
Soluciones Productivas	\$ 70.156.776	
RSM Fortalecimiento de Capacidades	\$ 211.319.605	
Competencias Estratégicas	\$ 8.680.280	\$ 71.935.500
TOTAL	\$ 1.106.755.133	\$ 83.892.000
SALDO	\$	\$ 420.829.561

En ese orden de ideas, se propone a la Asamblea el considerar realizar una re-asignación con el saldo de excedentes 2019 y 2020 así:

- Excedentes 2019: Mantener inversión por un valor de SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$72.822.250) cuya destinación será atender y garantizar el desarrollo de competencias y capacidades Organizacionales.
- Excedentes 2020: Mantener inversión por un valor de CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$420.829.561) cuya

**CÁMARA DE COMERCIO
DE CASANARE**
CERTIFICA
 Que el presente documento es fiel copia tomada
 del texto que reposa en los archivos que lleva la
 Cámara de Comercio de Casanare
 Firma Autorizada



COD: LA004

PÁGINA 281

FUNDACIÓN AMANECER
RESOLUCIÓN No. 039 DE 1994 – Nit. 800.245.890-2
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA

destinación será atender y garantizar el desarrollo de competencias y capacidades Organizacionales.

El detalle de esta reinversión es la siguiente:

Arquitectura	2019	2020
Infraestructura de las tecnologías	42	228
• Soporte primer nivel de servicio	42	50
• Administración y Monitoreo de Infraestructura y Ciberseguridad		178
Continuidad del Negocio	30	21
• Infraestructura en Cloud de Oracle	30	21
Total Arquitectura	73	249
Transformación Oferta y Capacidad	2019	2020
Análítica de Información		172
• Herramientas Buró de Crédito		172
Total Transformación		172
TOTAL EXCEDENTES	73	421

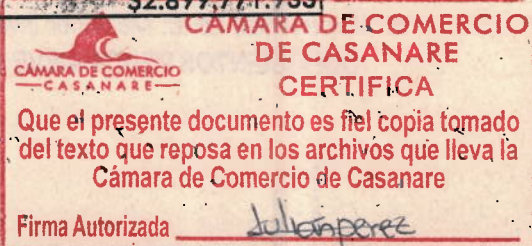
Valores expresados en millones de pesos colombianos

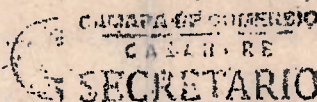
Respecto de la destinación de excedentes correspondientes al año 2021 se somete a consideración de la Asamblea General, la destinación de excedentes así:

- Inversión por un valor DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$2.899.771.933) cuya destinación será atender y garantizar el desarrollo de competencias y capacidades Organizacionales.

El detalle de esta inversión con excedentes del ejercicio 2021 es el siguiente:

Concepto	2021
Infraestructura de las tecnologías	\$475.900.000
Fortalecimiento de Cultura	\$80.741.000
Capacidades	\$41.000.000
Análítica de Información	\$108.858.884
Proyectos Transformación Digital	\$1.226.272.049
Experiencia Memorable	\$145.000.000
Oferta	\$20.000.000
Expansión, Profundización, Nuevos Segmentos	\$636.000.000
Transformación Personal y Productiva	\$166.000.000
TOTAL EXCEDENTES	\$2.899.771.933





COD: LA004

PÁGINA 282

FUNDACIÓN AMANECER
RESOLUCIÓN No. 039 DE 1994 – Nit. 800.245.890-2
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA

La Asamblea solicita que para el análisis de la situación financiera de la Entidad se consideren indicadores de Entidades pares, que permitan hacer comparación.

En cuanto a la destinación de excedentes, se solicita que se realice un plan de ejecución, con su respectivo cronograma, para poder realizar monitoreo desde la Junta Directiva.

La Asamblea General aprueba por unanimidad los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2021, así como la reinversión e inversión de excedentes presentado de los años 2019 y 2020 con base en la propuesta presentada.

7. Planeación Estratégica 2022-2025, Plan de Gestión 2022 y Presupuesto 2022

Se inicia la presentación por parte del Director General del ejercicio de Planeación Estratégica adelantada con el acompañamiento de la firma Change Américas, y estudiado previamente por la Junta Directiva, describiendo la ruta recorrida:

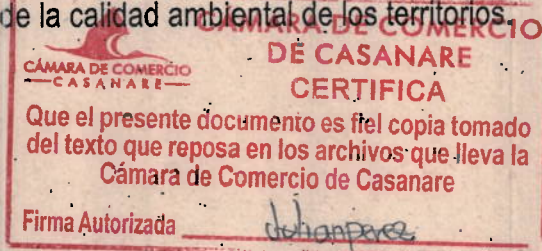
- Retrospectiva de la ejecución de la Entidad
- Diagnóstico organizacional
- Entrevistas a sponsors
- Assessment de agilidad organizacional
- Análisis del sector (benchmarking con 34 empresas nacionales e internacionales)
- Tendencias (oportunidades y riesgos)
- Análisis de cambios de entorno.

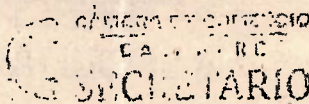
Seguido de esto, se dio paso a la definición de la filosofía organizacional en donde se consideraron:

- Identificación de variables y Key Drivers
- Identificación Directrices Estratégicas: Misión – Visión
- Formulación de los Objetivos Estratégicos 2022 – 2025
- Determinación de Indicadores Estratégicos 2022 – 2025

Es así como se llega a proponer las siguientes definiciones:

MISIÓN: La Fundación Amanecer aporta a la generación de condiciones de desarrollo sostenible de la Orinoquia y del país, acompañando a empresarios, campesinos, mujeres, y jóvenes para que lideren su propia transformación personal y productiva, apalancada en la adaptación tecnológica y la preservación de la calidad ambiental de los territorios.





COD: LA004

PÁGINA 283

FUNDACIÓN AMANECER
RESOLUCIÓN No. 039 DE 1994 – Nit. 800.245.890-2
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA

VISIÓN: En el 2025 la Fundación Amanecer es una organización social de clase mundial que integra capacidades, oportunidades y soluciones para la transformación sostenible de los territorios.

Las perspectivas y objetivos de la Entidad al 2025 serían:

**IMPACTAR**Impacto en
Desarrollo**SOSTENER**Sostenibilidad
Financiera**CRECER**Clientes y
Territorios**INNOVAR**Procesos o
Impulsores**TRANSFORMAR**Estructura y
Aprendizaje

Objetivos Fundación Amanecer 2025
Balanced Scorecard

Agregación de valor territorial

Facilitar la transformación personal y productiva de empresarios, campesinos, mujeres, y jóvenes de la Orinoquía

Sostenibilidad Financiera

Garantizar el crecimiento sostenido y del rendimiento financiero de la Fundación

Crecimiento

Garantizar el crecimiento y la escalabilidad desde la oferta de servicios y a través de una experiencia de servicio memorable

Transformación de nuestra Oferta y Capacidad

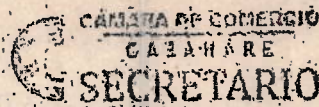
Asegurar la transformación digital y la innovación de nuestra oferta de valor

Arquitectura

Desarrollar una gestión integral del Talento Humano, de las capacidades y de los procesos que facilen la Transformación desde la Cultura Organizacional

La propuesta de Tablero Balanceado de Gestión 2022 al 2025 con sus objetivos, indicadores y metas es el siguiente y del mismo se desprende al pla de gestión para el año 2022:





COD: LA004

PÁGINA 284

FUNDACIÓN AMANECER
RESOLUCIÓN No. 039 DE 1994 – Nit. 800.245.890-2
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA

Eje estratégico de enfoque	PESO	Objetivo Estratégico del ESC	Indicadores de proceso	PESO	Unidad de medida	2022	2023	2024	2025
Impacto	8	Facilitar la transformación personal y productiva de empresarios, campesinos, mujeres y jóvenes de la zona.	Informe de sostenibilidad bajo normas GRI	3	No.	-	1	-	1
			Reporte de progreso en la contribución con los ODS	2	No.	1	1	1	1
Sostenibilidad Financiera	24	Garantizar el crecimiento sostenido y del rendimiento financiero de la Fundación	ROS	4	%	6	16	19	21
			Crecimiento de la cartera	4	%	25	31	23	18
			Calidad de la cartera	4	%	6,5	5,7	5	4
			Gestión de recursos	4	%	10	20	20	20
			Ingresos por nuevos negocios	4	\$	-	-	-	\$ 98
Crecimiento	40	Garantizar el crecimiento y la escalabilidad desde la oferta de servicios y a través de una experiencia de servicio memorable.	Empresas con las que se implementó el modelo de inversión total	5	No.	3	3	3	3
			Evaluaciones de impacto realizadas a proyectos jóvenes, mujeres campesinas y empresarios que se beneficiaron de proyectos transformadores	5	No.	2	2	2	2
			Personas que acceden a servicios de microcrédito*	10	No.	1.200	1.500	1.700	2.000
			Mujeres Jóvenes	10	No.	4.350	5.300	6.300	7.350
			Empresarios que acceden a servicios del segmento Pyme	5	No.	2.100	2.400	3.100	3.750
			Jóvenes que acceden al segmento Nonnegocio	5	No.	850	700	800	950
			Compras	5	No.	1.700	2.000	2.400	2.900
			Empresarios que acceden a servicios del segmento Pyme	5	No.	50	120	180	250
			Jóvenes que acceden al segmento Nonnegocio	3	No.	100	150	200	250
			NPS Net Promoter Score	2	%	80	85	87	90
Transformación de nuestra Oferta y Capacidad	30	Asegurar la transformación digital y la innovación de nuestra oferta de valor	Índice de Madurez Digital	5	%	65	70	75	80
			Digitalización y/o automatización de procesos clave de cara al cliente	10	No.	2	2	2	2
			Nuevos negocios e inversiones	5	No.	1	1	1	1
			Diseño de proyectos del portafolio misiónal	10	No.	5	-	-	-
Arquitectura	10	Desarrollar una gestión integral del Talento Humano, de las capacidades y de los procesos que faciliten la transformación desde la Cultura Organizacional	Índice de capacidades organizacionales	4	Índice	0,7	0,7	0,8	0,8
			Índice de ambiente laboral	3	Estado	Sobresaliente	Sobresaliente	Muy Sobresaliente	Muy Sobresaliente
			Cultura por vida*	3	Estado	Sobresaliente	Sobresaliente	Sobresaliente	Muy Sobresaliente

En cuanto al **Presupuesto 2022**, igualmente considerado por la Junta Directiva, se ilustra que el mismo se basa en los **ingresos** producto del plan operativo de crédito POC y en el plan socio ambiental POS siendo los siguientes los factores más importantes:

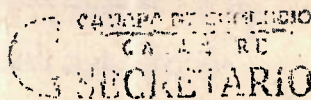
- Crecimiento esperado de la Cartera de Crédito del 25% (microcrédito 94% y Pyme 6%)
- Promedio total de colocación mensual \$4.500M.
- Aumento en el 29% de ingresos por intereses de cartera de crédito.
- Deterioro Máximo permitido en la Cartera Covid* del 3%.
- ICV máximo cartera general del 6,5%.
- Ingresos netos por \$700M sobre convenios y contratos.
- Incremento en Ingresos no operacionales por recuperación de cartera castigada del 23%.

En general se considerará un aumento del 20% frente a 2021 en el presupuesto de Ingresos, quedando proyectado en \$21.084 millones de pesos para la vigencia 2022.

Respecto de los factores que se consideran para la estructuración del presupuesto de egresos se tiene:

- Deterioro Máximo permitido en la Cartera Covid* del 3%.
- Ajuste salarial del 10,07% correspondiente al ajuste del SMMLV para funcionarios con salario inferior a 2 SMMLV (63% del personal) y del 7,62% (IPC+2% por productividad) para el resto de funcionarios.

CERTIFICA
 Que el presente documento es fiel copia tomado del texto que reposa en los archivos que lleva la Cámara de Comercio de Casanare
 Firma Autorizada J. Manjara



COD: LA004

PÁGINA 285

FUNDACIÓN AMANECER
RESOLUCIÓN No. 039 DE 1994 – Nit. 800.245.890-2
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA

- Poblamiento de la estructura organizacional aprobada en 2018.
- Se contempla salario variable con base en cumplimiento de metas de la Fuerza Comercial y de cobranzas.
- Gasto por provisiones controlado por mejora de indicador de mora al 6,5%.
- Gastos Generales aumenta un 22% por ajuste al IPC y mayores valores arrendamientos, mantenimiento y reparaciones, aseo y cafetería, gastos de viaje.
- Aumento en comisiones bancarias y de servicios en el 28% producto del crecimiento en clientes y en operaciones de crédito.
- Incremento del costo por el fondeo para el servicio de crédito (solicitud de recursos por \$17.000 millones), para apalancar expansión, profundización y nuevos segmentos.
- Expansión microcrédito primer año Arauca, Güateque y San José del Guaviare; segundo año Puerto López, Puerto Gaitán y la Primavera. Expansión Pymes Villavicencio y Tunja.
- Año transformacional, nueva organización territorial que permite mayor crecimiento, productividad, seguimiento y control.
- Apuesta por nuevos productos Pymes y Nanonegocios.
- Importante incremento salarial Vs mantenimiento en precios (tasas de interés)

En general se considera un aumento del 22% frente a 2021 en el presupuesto de egresos, lo que destaca que se tiene un desafío en la eficiencia en costos y gastos operativos para el nuevo año, quedando proyectado en \$18.041 millones de pesos para la vigencia 2022.

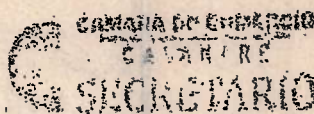
En resumen, se espera obtener excedentes para el 2022 por el orden de \$3.043 millones de pesos.

La Asamblea destaca que la Fundación se debe proyectar a atraer nuevos aliados y posibles miembros en su Gobierno Corporativo, a partir de un portafolio robusto que permita fácilmente identificar las contribuciones y alineamiento misional con estas entidades. Unido a esto, dentro de los retos para evidenciar el impacto de la Entidad en los diferentes grupos de interés, sería importante estudiar incluir un indicador de nivel de percepción, especialmente hacia empresarios, mujeres, jóvenes y campesinos, siendo este parte de su foco de gestión con esta planeación estratégica.

Igualmente destacan que es necesario que la Junta Directiva realice un ejercicio de análisis y evaluación con ciclos frecuentes de seguimiento frente al cumplimiento de los retos que se tienen plasmados en esta nueva Planeación Estratégica.

La Asamblea General aprueba unánimemente la Planeación estratégica 2022-2025, Plan de Gestión y Presupuesto para el año 2022.





COD: LA004

PÁGINA 286

FUNDACIÓN AMANECER
RESOLUCIÓN No. 039 DE 1994 – Nit. 800.245.890-2
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA

8. Representación ante Junta Directiva:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 16 de los estatutos, la Asamblea General a través de Juanita de la Hoz, apoderada de Ecopetrol S.A. procede a postular a las siguientes personas funcionarios de la Empresa, para integrar la Junta Directiva de Fundación Amanecer, como principales, con sus respectivo suplentes personales, los cuales son igualmente elegidos por unanimidad:

NOMBRE COMPLETO	IDENTIFICACION		ENTIDAD QUE REPRESENTA	ROL
	Tipo	Numero		
ISABEL CRISTINA AMPUDIA RENDÓN	Cédula de Ciudadanía	31.175.887	ECOPETROL	Principal
DANIEL ZAPATA RUEDA	Cédula de Ciudadanía	6.026.696	ECOPETROL	Suplente
GINA PAOLA FIERRO GONZÁLEZ	Cédula de Ciudadanía	52.104.263	ECOPETROL	Principal
LUISA FERNANDA LUNA GRANADOS	Cédula de Ciudadanía	58.910.073	ECOPETROL	Suplente
DIEGO MENDOZA MENDOZA	Cédula de Ciudadanía	1.020.714.019	ECOPETROL	Principal
JUAN CAMILO GRANADOS RIVEROS	Cédula de Ciudadanía	75.723.704	ECOPETROL	Suplente

Lo anterior, con el fin de hacer el debido registro y actualización ante Cámara de Comercio, ratificando que los designados aceptan de manera voluntaria su participación en este ente de Gobierno de la Fundación Amanecer.

9. Varlos

Asignación de Honorarios Revisoría Fiscal:

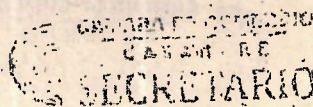
Con base en propuesta entregada con fecha 23 de marzo de 2022, La Asamblea General aprueba de manera unánime la permanencia de la firma MOORE ASSURANCE S.A.S. en la Revisoría Fiscal y aprueba igualmente el valor total propuesto de honorarios por \$64.080.000 mas IVA, correspondiente al siguiente año iniciando el primero (1) de abril de 2022, pagadero en doce cuotas mensuales de \$5.340.000 más IVA,

Permanencia como Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL:

Para dar cumplimiento de la Ley 1819 de 2016 que modificó el Régimen Tributario Especial para las Entidades sin Ánimo de Lucro – ESAL y del Decreto 2150 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de 2017, se debe adelantar el trámite con los requisitos necesarios para permanecer en dicho régimen a partir del año 2018. Es por lo que se solicita a la Asamblea General la autorización para que el

CERTIFICA
 Que el presente documento es fiel copia tomado
 del texto que reposa en los archivos que lleva la
 Cámara de Comercio de Casanare

Firma Autorizada _____



COD: LA004

PÁGINA 287

FUNDACIÓN AMANECER
RESOLUCIÓN No. 039 DE 1994 - Nit. 800.245.890-2
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA

Representante Legal solicite ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN la permanencia como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta.

Los miembros de la Asamblea General aprueban por unanimidad al Representante Legal para que realice ante la DIAN los trámites de actualización tendientes a mantener a la Fundación Amanecer en el régimen tributario especial como entidad sin ánimo de lucro.

Se resumen los compromisos adquiridos y las decisiones tomadas en la presente reunión:

Decisiones

- | |
|---|
| • Se aprueba Informe de Gestión 2021. |
| • Se aprueba Estados Financieros a 31 de diciembre de 2021. |
| • Se aprueba la propuesta de reinversión e inversión de excedentes 2019, 2020 y 2021. |
| • Se aprueba Planeación Estratégica 2022-2025, Plan de Gestión 2022 y Presupuesto 2022. |
| • Se designa los miembros de Junta Directiva. |
| • Se aprueba la reforma de estatutos para ser registrados ante Cámara de Comercio. |
| • Se aprueba solicitud de Retiro de Emerald Energy. |
| • Se ratifica a Moore Assurance S.A.S. En la Revisoría Fiscal y se asignan honorarios |
| • Se autoriza al representante legal para solicitar permanencia en régimen tributario especial como ESAL. |

Se da por terminada la sesión de Asamblea General Ordinaria siendo las 12:30 pm.

Se hace un receso para la elaboración del acta, posteriormente se hace lectura y es aprobada por unanimidad y como constancia y aceptación de las decisiones consignadas en la presente acta firman Presidente y Secretario a continuación:

DocuSigned by:

 7F9087E47C6A40B...
JUANITA DE LA HOZ
 Presidente

DocuSigned by:

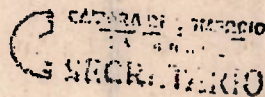
 7BD46C1AF8E3432...
ISABEL AMPUDIA
 Secretario



**CÁMARA DE COMERCIO
 DE CASANARE
 CERTIFICA**

Que el presente documento es fiel copia tomado del texto que reposa en los archivos que lleva la Cámara de Comercio de Casanare

Firma Autorizada



COD: LA004

PÁGINA 255

FUNDACIÓN AMANECER
RESOLUCIÓN No 039 de 1994 – Nit. 800.245.890-2
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA

ASAMBLEA GENERAL FUNDACIÓN AMANECER

Acta 033

SESIÓN ORDINARIA

FECHA:

30 de marzo de 2021

LUGAR:

Sede principal Amanecer, Yopal

HORA:

7:30 am.

En virtud de convocatoria efectuada de conformidad con las normas estatutarias, se reunieron los apoderados de las dos Empresas Fundadoras, para realizar la reunión anual ordinaria de Asamblea General de Fundación Amanecer:

- Juanita de la Hoz, ECOPETROL S.A.
- Luis Angarita, EMERALD ENERGY

Asisten Isabel Ampudia, Presidente de la Junta Directiva y César Iván Velosa Poveda – Director General. Así mismo Claudia Jiménez, Marileny Torres y Rosaura Pinzón ejecutivas de la Entidad, con Luis Enrique Olaya y Samuel Tenorio de la Revisoría Fiscal.

AGENDA

1. Constatación de Quórum
2. Elección de Presidente de la Asamblea y ratificación de Secretario
3. Informe de Gestión 2020
4. Estados Financieros a 31 de diciembre de 2020
 - Propuesta de destinación de Excedentes
5. Plan de Gestión y Presupuesto 2021
6. Reforma de Estatutos
7. Varios
 - Asignación de Honorarios Revisoría Fiscal
 - Permanencia como Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL
 - Representación ante la Junta Directiva



FUNDACIÓN AMANECER
RESOLUCIÓN No 039 de 1994 – Nit. 800.245.890-2
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA

el contar con nuestros equipos de trabajo y con la participación activa de la Junta Directiva y de los Directivos de la Entidad que se llenaron de tanto coraje para reafirmar que el miedo es la antesala de la valentía.

A partir de esto, se inicia la presentación de los resultados a través del desempeño del Tablero Balanceado de Gestión, el cual fue necesario ajustar en sus indicadores y metas, con ocasión de la pandemia. La calificación de logro alcanzada al cierre a 31 de diciembre de 2020 es de 97,5 sobre 100 puntos.

Perspectiva Negocios:

En el objetivo de consolidación de los desarrollos de negocios, se alcanzó un 95,5% de cumplimiento. En crédito digital, con la ejecución de las actividades de diseño, simulador, la segmentación de clientes a quienes estaría dirigido inicialmente y la salida a producción. A diciembre de hicieron las primeras colocaciones a través del App diseñada para tal fin, permitiendo una mayor efectividad en el tiempo de respuesta a los clientes y en la disminución de costos. Con la Billetera digital Okei – Muñi, cuyo propósito es gestar un ecosistema digital colaborativo para ampliar la oferta de valor y cobertura en el sector MIPYMES, a través de una solución rentable, amigable y disruptiva. Las actividades desarrolladas son las de conceptualización y diseño, las pruebas de concepto de la plaza digital, las pruebas y ajustes para transacciones de retiro de dinero, para pago de facturas y traslado a cuentas. Finalmente, el nombre que ya obtuvo registro de marca ha sido MUÑI, en consecuencia, se trabaja en el ajuste en la app, web y demás. En la Expansión Territorial con la apertura de las oficinas de Duitama y Tunja en Boyacá, se ha avanzado, pero la pandemia frenó la estrategia, en especial por que se encontraban en etapa muy temprana cuando inició el aislamiento preventivo obligatorio y son colocaciones de crédito en unas zonas nuevas. A pesar de ello, se lograron colocaciones cercanas a los \$900 millones en cada una.

En el objetivo de consolidación de los desarrollos de productos se logró un 96,9% de cumplimiento de la meta establecida para 2020, a través de credinegocio, credimujer y desvare, sumado a un nuevo desarrollo con Credicosecha, con el cual se buscaba incentivar la producción de alimentos y la activación agropecuaria. El desvare ayudó a cerca de 1000 empresarios alcanzados con obligaciones de bajo monto pero de alto impacto como arriendos, nóminas y proveedores.

Para cerrar esta perspectiva el objetivo de consolidación de los desarrollos de soluciones sostenibles con enfoque territorial, alcanzó un resultado del 90,4% de cumplimiento de la meta, con significativos avances en la cadena láctea con la incorporación a la misma de empresas y los productores que las proveen, como Yopalálcteos, Quesos y Lácteos de Faratebueno, Leches de Casanare (Sabanalarga con 50 productores), Procesadora de Lácteos de Chámeza (32 productores), Lácteos Camasa de Monterrey (13 productores) Lácteos Laos en Maní (9 productores) y Lácteos la Florida en Sácama (47 productores). En agronegocios, en equipo con la Fundación Bolívar Davivienda se fortaleció la asociación de productores agropecuarios ASOPROCALIM y la ampliación de cultivos de cúrcuma, con mercado en la

FUNDACIÓN AMANECER
RESOLUCIÓN No 039 de 1994 – Nit. 800.245.890-2
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA

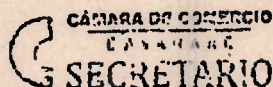
cadena con la empresa Naturela. Así mismo, la asistencia técnica para el mantenimiento de las áreas de Cacay establecidas en 2019. En la migración de algunos bancos comunales a Mutuales, se cumplieron las metas de la conformación de tres (3) de ellas: Creciendo Juntos en Yopal (Cagüi Esperanza, Primavera y Brisas del Cravo), Triunfando Juntos de Aguazul (Monterralo, Triunfo, Paraiso) y Creciendo Juntos UNESAN de Aguazul (Unete y San Ignacio), en alianza con ECOPETROL. Para la solución en Marketing Digital se llegó a 2.000 a través de 43 cafés digitales, 3 eventos virtuales de carácter masivo (Feria de la Mujer, Road Show – Marcas y Vitrina Comercial) y el acompañamiento a 50 empresarios que usan medios virtuales en su negocio como el WhatsApp Business, Google en el Negocio, Fan Page/Ubiz, Directorio Digital y Pinterest. Por último, frente a la ruta para empresas TIP-E, se atendieron 500 empresas de las cuales 120 corresponden a empresarios que aplican las soluciones de TIP-E, 120 empresarios del programa SINERGIA 2020 que aplicaron el diagnóstico TIP-E, 120 microempresarios participantes en la vitrina comercial del sector turismo y que aplicaron el diagnóstico TIP-E línea base y 140 microempresarios de la regional Villavicencio que se encuentran en línea base.

Perspectiva Eficiencia:

Se hicieron al 100% los 6 desarrollos planeados en 2020. Ya se había reportado el logro con PSE, WhatsApp multifuncional y potenciación del contact center, herramientas de emergencia para garantizar el Quédate en Casa para los empresarios y funcionarios. Los de reciente culminación, que complementan dicho propósito y facilidades de acceso a crédito de los clientes son:

- CRM para gestionar la interacción de la empresa con los clientes actuales y potenciales. Se ha realizado el proceso de parametrización, integración con mensajes de texto, correo electrónico y el sistema Core Linux, capacitación al personal y se proyecta la futura construcción de App Móvil.
- Implementación del pagaré Inmaterializado a través de un acuerdo comercial con DECEVAL. Se realizó el diseño interno del proceso, la capacitación al personal, pruebas piloto con clientes del sector urbano y rural y puesta en marcha en el 100% de las sucursales desde noviembre de 2020.
- Se logró la activación de cupo e implementación de la Garantía Financiera Fondo Nacional de Garantías FNG, lo cual requirió la parametrización en cada una de las modalidades de crédito y tipo de cobertura. Desde septiembre integramos la estrategia del Gobierno "Unidos por Colombia"

En cuanto al indicador de originación con calidad, para la colocación realizada desde el inicio del aislamiento preventivo obligatorio, se logró un 0,34% sobre una meta techo de 1%. Esta cartera tiene cada vez, una mayor participación en la cartera general y sustenta una de las estrategias valiosas para recomponer los indicadores del negocio. Ese resultado sobrepasó la meta Sobresaliente trazada que era un 0,8% máximo.



COD: LA004

PÁGINA 256

FUNDACIÓN AMANECER
RESOLUCIÓN No 039 de 1994 - Nit. 800.245.890-2
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA

DESARROLLO:

1. Constatación de quórum

Se constata la presencia de los apoderados de las dos Compañías Fundadoras para esta reunión, contándose con quórum para deliberar y decidir.

2. Elección de Presidente de la Asamblea y ratificación de Secretario

Es elegida por unanimidad como Presidente de la Asamblea Juanita de la Hoz y actúa como Secretario Luis Angarita, quien es el secretario de la Junta Directiva.

3. Informe de Gestión 2020

El Director General y Representante Legal de la Entidad, hace lectura a su informe de gestión el cual se ocupa de manera especial del impacto en la Institución, en los territorios y en el entorno de sus negocios que ha tenido la pandemia del Covid-19 y el carácter que decidió tener la Institución para afrontarlos. Expresa que la estrategia "Amanecer de tu Lado" afianzó el relacionamiento con sus distintos grupos de interés, de manera especial con sus empleados y con los clientes y beneficiarios. Con estos últimos con todo lo inherente a los alivios en los créditos y el acompañamiento virtual y presencial en el proceso de reactivación económica.

Hace referencia a los indicadores económicos nacionales y su deterioro, así como a los diferentes aspectos de cumplimiento de normatividad por parte de la Fundación en los siguientes aspectos: Propiedad Intelectual y Derechos de Autor, Situación Jurídica, Aplicación Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, Ley 1676 del 2013, Decreto 1406 de 1999, Art. 11 y 12, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SGSST), Decreto 1072 de 2015, Responsabilidades Tributarias.

Precisa que no se puede cantar victoria, como tampoco se puede bajar los brazos, aunque son muy alentadores los indicadores al cierre del ejercicio: un ROE del 3,64% (llegamos a estar en -8,51%), indicador de calidad de originación del 0,34% en la cartera colocada a partir del aislamiento preventivo obligatorio, indicador general de la cartera de 13,5% (en mayo 22,73%), excedentes del ejercicio por \$1.613 millones, calificación de ambiente laboral del 82,4% (aumento en 10,7 puntos, muy satisfactorio a sobresaliente) sumado a un índice de cultura percibida del 90,9% (aumento en 30,9 puntos, muy satisfactorio a muy sobresaliente) y un avance al 56,9% en el índice de madurez digital.

Es el momento de la esperanza y tiempo de agradecer, por eso hay que destacar la importancia de estar vivos, el conservar nuestros empleos, el poder ayudar a tantos, el ser reconocidos por nuestro valor social,



FUNDACIÓN AMANECER
RESOLUCIÓN No 039 de 1994 – Nit. 800.245.890-2
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA

el contar con nuestros equipos de trabajo y con la participación activa de la Junta Directiva y de los Directivos de la Entidad que se llenaron de tanto coraje para reafirmar que el miedo es la antesala de la valentía.

A partir de esto, se inicia la presentación de los resultados a través del desempeño del Tablero Balanceado de Gestión, el cual fue necesario ajustar en sus indicadores y metas, con ocasión de la pandemia. La calificación de logro alcanzada al cierre a 31 de diciembre de 2020 es de 97,5 sobre 100 puntos.

Perspectiva Negocios:

En el objetivo de consolidación de los desarrollos de negocios, se alcanzó un 95,5% de cumplimiento. En crédito digital, con la ejecución de las actividades de diseño, simulador, la segmentación de clientes a quienes estaría dirigido inicialmente y la salida a producción. A diciembre de hicieron las primeras colocaciones a través del App diseñada para tal fin, permitiendo una mayor efectividad en el tiempo de respuesta a los clientes y en la disminución de costos. Con la Billetera digital Okei – Muji, cuyo propósito es gestar un ecosistema digital colaborativo para ampliar la oferta de valor y cobertura en el sector MIPYMES, a través de una solución rentable, amigable y disruptiva. Las actividades desarrolladas son las de conceptualización y diseño, las pruebas de concepto de la plaza digital, las pruebas y ajustes para transacciones de retiro de dinero, para pago de facturas y traslado a cuentas. Finalmente, el nombre que ya obtuvo registro de marca ha sido MUJI, en consecuencia, se trabaja en el ajuste en la app, web y demás. En la Expansión Territorial con la apertura de las oficinas de Duitama y Tunja en Boyacá, se ha avanzado, pero la pandemia frenó la estrategia, en especial por que se encontraban en etapa muy temprana cuando inició el aislamiento preventivo obligatorio y son colocaciones de crédito en unas zonas nuevas. A pesar de ello, se lograron colocaciones cercanas a los \$900 millones en cada una.

En el objetivo de consolidación de los desarrollos de productos se logró un 96,9% de cumplimiento de la meta establecida para 2020, a través de credinegocio, credimujer y desvare, sumado a un nuevo desarrollo con Credicosecha, con el cual se buscaba incentivar la producción de alimentos y la activación agropecuaria. El desvare ayudó a cerca de 1000 empresarios alcanzados con obligaciones de bajo monto pero de alto impacto como arriendos, nóminas y proveedores.

Para cerrar esta perspectiva el objetivo de consolidación de los desarrollos de soluciones sostenibles con enfoque territorial, alcanzó un resultado del 90,4% de cumplimiento de la meta, con significativos avances en la cadena láctea con la incorporación a la misma de empresas y los productores que las proveen, como Yopalácteos, Quesos y Lácteos de Faratebueno, Leches de Casanare (Sabanalarga con 50 productores), Procesadora de Lácteos de Chámeza (32 productores), Lácteos Camasa de Monterrey (13 productores) Lácteos Laos en Maní (9 productores) y Lácteos la Florida en Sácama (47 productores). En agronegocios, en equipo con la Fundación Bolívar Davivienda se fortaleció la asociación de productores agropecuarios ASOPROCALIM y la ampliación de cultivos de cúrcuma, con mercado en la

FUNDACIÓN AMANECER
RESOLUCIÓN No 039 de 1994 - NIT 800.245.890-2
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA

Respecto de la Calidad de Cartera general de la Entidad, se estableció como reto un indicador límite máximo del 16% a 31 de diciembre y un indicador límite sobresaliente del 15,4%. Se logró un resultado del 13,51%, cumpliendo así la meta inicial y la sobresaliente.

Por último, en Gestión de Recursos se obtuvo un cumplimiento del 92%, gestionando \$5.521 millones sobre la meta proyectada de \$6.000 millones.

Perspectiva Aprendizaje

Buscando alinear la cultura organizacional a la estrategia, se establecieron planes de acción ejecutados en un 100% para lograr un cumplimiento y mejora en los Índices de Ambiente Laboral - IAL y de Cultura Percibida - ICP. En tal sentido, posterior a la valoración externa e independiente realizada en diciembre por Great Place To Work, se ha registrado un cumplimiento en la meta del año en un 100%, con un IAL de 82,4 sobre 76,05 puntos que se proyectaron, teniendo un resultado sobresaliente al cumplir también el 100% de la meta extraordinaria que se tenía (78,2). Este resultado hace merecedora a la Fundación de Certificado otorgado por GPTW e Icontec por tener su ambiente laboral en un estadio sobresaliente, convirtiéndose en un empleador muy atractivo en el país y también ejemplo para éste. Respecto al ICP, se obtuvo un resultado de 90,9 frente a la meta establecida del 74,1, sobrepasando igualmente la meta sobresaliente (76,9) dando cumplimiento del 100%. Este gran logro también hizo merecedora a la Fundación otorgada por el Instituto Great Culture to Innovate, donde destaca que la Entidad favorece de forma muy sobresaliente la innovación. Este logro nos potencia como una organización que contribuye a una de las mayores prioridades del país y como ejemplo de las que buscan hacer parte de su cultura la base de su capacidad innovadora.

En lo que respecta al índice de maduración digital de la Fundación, se tenía proyectada una evolución hacia un estadio Avanzado representado en 60 puntos, logrando un cumplimiento del 97,3% con 56,9 puntos.

Perspectiva Financiera

Para este objetivo, se destaca el resultado obtenido como muy positivo, dado que representa una recuperación de la pérdida registrada a partir de la situación económica generada por el Covid-19 tanto en los empresarios como en la Entidad. Es así como se ha logrado un Retorno Sobre el Patrimonio del 3,64% cumpliendo así la meta sobresaliente en un 100% (tener un ROE del 1% en adelante).

Frente a este indicador y dando respuesta a la solicitud de compararlo con el indicador de la industria, se puede evidenciar que la Fundación está muy cerca del promedio (reporte Asomicrofinanzas para Entidades Microfinancieras ROE 3,64%), teniendo en consideración que muchas de ellas se dedican única y exclusivamente a la prestación de servicios financieros, que en contraste con la Organización que cuenta



**CÁMARA DE COMERCIO
DE CASANARE
CERTIFICA**

Que el presente documento es fiel copia tomado
del texto que reposa en los archivos que lleva la
Cámara de Comercio de Casanare

Firma Autorizada

J. Llanos

FUNDACIÓN AMANECER
RESOLUCIÓN No 039 de 1994 – Nit. 800.245.890-2
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA

también con una connotación socio ambiental, se convierte en un resultado muy destacado en la Industria más en un año como 2020, donde la situación económica se vio fuertemente afectada a raíz de la pandemia.

Se adjunta el TBG con los diferentes objetivos e indicadores con sus respectivos resultados para el 2020:

PERSPECTIVA	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	META AÑO	CUMPL. DIC	LOGRO DIC	
FINANCIERA	ROE: Rentabilidad sobre el patrimonio	%	ROE +	ROE + 3,64	806%	100% ☒
NEGOCIOS	Planes de negocio consolidados	#	3	2,9		95,5% ☒
	Productos consolidados y desarrollados	#	4	3,9		96,9% ☒
	Soluciones sostenibles consolidados	#	5	4,5		90,4% ☒
FINANCIERA	Desarrollos Implementados	#	6	6		100% ☒
	ICO: Indicador de calidad de originación	%	2	0,94	294%	100% ☒
	ICV: Indicador de Cartera Vencida	%	16	13,5	118%	100% ☒
	Gestión de Recursos	MILLONES \$	\$ 6.000	\$5.521		92% ☒
FINANCIERA	Cultura y ambiente laboral			80,95	113%	100% ☒
	Calificación ambiente laboral	LAL	76,05	82,4	108%	100% ☒
	Índice de cultura percibida	ICP	74,1	90,9	123%	100% ☒
	Índice de Madurez Digital	%	60	56,9		97,3% ☒
CALIFICACIÓN TBG 2020*					97,5%	☒

El Informe de Gestión del año 2020 es aprobado por unanimidad por la Asamblea General, reconociendo que se obtuvo un resultado general del Tablero Balanceado de Gestión 2020 del 97,5%.

4. Estados Financieros a 31 de diciembre de 2020

El Revisor Fiscal hace lectura a su opinión diciendo que: "los Estados Financieros individuales adjuntos, tomados de los libros de contabilidad, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de FUNDACIÓN AMANECER al 31 de diciembre de 2020, el resultado de sus operaciones, el cambio en su Fondo Social y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia."

Se presenta el Estado de la Situación Financiera, el cual muestra el decrecimiento que tuvo el Activo en un 7% frente a igual periodo de 2019, explicado principalmente por el decrecimiento de la cartera de crédito, por la afectación económica que tuvo el Covid-19 tanto para los empresarios como para la Entidad.

En la cuenta del Pasivo, se presentó una disminución del 47% en especial por la amortización de las obligaciones financieras que se tenían con el fin de fondear la actividad de crédito y al no poder tener los volúmenes de colocación esperado, se realizó la recomposición de pasivos, haciendo pagos anticipados a los planes preestablecidos; en contraste, se cuenta con un fondo social agotable que corresponde a los

FUNDACIÓN AMANECER
RESOLUCIÓN No 039 de 1994 – Nit. 800.245.890-2
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA

recursos de re-inversión de excedentes que se encuentran en ejecución. Por su parte, el Fondo Social se mantiene estable respecto a 2019, y se considera un excedente integral del ejercicio de \$1.613 millones.

En el Estado de Resultados, se da un decrecimiento de los Ingresos Ordinarios (-17%) y una disminución en el total de Costos (-77%) lo que genera un excedente bruto de \$15.408 millones, un decrecimiento del 16% respecto a 2019. Los Gastos Totales aumentaron en un 6% y existe un decrecimiento (-7%) de Otros Ingresos, generando unos Excedentes antes de Impuesto de Renta de \$1.688 millones.

En resumen, el Excedente Neto del Ejercicio a 31 de diciembre de 2020 presenta un comportamiento que ha superado todas las expectativas, dada la situación económica en la que la Entidad tuvo gran afectación en su operación de crédito y en la gestión de proyectos de desarrollo territorial, lográndose acumular excedentes del ejercicio de \$1.611 millones de pesos M/Cte., y al final un excedente resultado integral total del periodo de 1.613 millones.

Destinación de Excedentes

Se presenta a la Asamblea el estado de ejecución de los recursos destinados para reinversión a través de excedentes de los años 2018 y 2019.

Frente a la ejecución de los recursos de excedentes 2018 destinados a atender y garantizar el desarrollo de competencias y capacidades Organizacionales por \$814.690.740, se han ejecutado en un 73%, quedando un saldo de \$220.644.505, debido a la prevención tomada como advertencia de mesura en los egresos efectuados, con ocasión de la situación de pandemia por Covid-19, que inicialmente mostraba una tendencia a presentar resultados financieros negativos. En resumen, la ejecución de estos excedentes se muestra así:

Valores Expresados en Millones de Pesos Colombianos

Concepto	Asignación		Ejecución		Saldo Excedentes 2018
	Excedentes 2018	Ejecutado	Comprometido	Total Ejec. Comp.	
Continuidad del Negocio	71	71	-	71	-
Crecimiento de la Cartera y Mejora en la Calidad de la Origenación	702	481	-	481	221
Soluciones Productivas	42	42	-	42	-
GRAN TOTAL	814,7	594,0	-	594,0	220,6

En cuanto a los excedentes 2019, la asignación permanente constituida en 2019 por \$3.580.896.815, con destino a atender la demanda de microcrédito para proyectos productivos de rurales hasta 10 SMMLV, fue ejecutada conforme a lo dispuesto en un 100%. Por su parte, la inversión destinada a atender y garantizar el desarrollo de competencias y capacidades Organizacionales por \$1.703.324.180, se ha ejecutado \$1.062.456.789 y comprometido \$152.222.720 lo que genera un total de \$1.214.679.509, quedando un saldo de \$488.644.671 así:

FUNDACIÓN AMANECER
RESOLUCIÓN No 039 de 1994 - Nit. 800.245.890-2
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA

Concepto	Destinación		Ejecución		Saldo Excedentes 2019
	Excedentes 2019	Ejecución	Compro- miso	Total Ejec. o Comp.	
Continuidad del Negocio	150	104	34	138	12
Acceso Big Data	111	105	12	117	6
Infraestructura de Procesamiento de Información	191	133	-	133	58
Proyectos Transformación Digital	154	61	48	109	45
Fortalecimiento de Cultura	108	12	18	28	80
Soluciones Productivas	214	61	27	88	125
Fortalecimiento de Capacidades	189	203	-	203	14
Competencias Estratégicas	129	6	7	13	116
GRAN TOTAL	1.703,3	1.062,5	152,2	1.214,7	488,6

En ese orden de ideas, se propone a la Asamblea el considerar realizar una re-asignación con el saldo de excedentes 2018 y 2019 así:

- **Excedentes 2018:** Mantener inversión por un valor de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCO PESOS (\$220.644.505) cuya destinación será atender y garantizar el desarrollo de competencias y capacidades Organizacionales.
- **Excedentes 2019:** Mantener inversión por un valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$488.644.671) cuya destinación será atender y garantizar el desarrollo de competencias y capacidades Organizacionales.

El detalle de esta reinversión es la siguiente:

Concepto	Excedentes		TOTAL 2018 y 2019
	2018	2019	
Infraestructura de las tecnologías	-	471	471
Continuidad del Negocio	216	-	216
Acceso Big Data	4	17	22
TOTAL	220,6	488,6	709,3

Respecto de la destinación de excedentes correspondientes al año 2020 se somete a consideración de la Asamblea General, la destinación de excedentes así:

- Inversión por un valor UN MIL SEISCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (1.611.476.695) cuya destinación será atender y garantizar el desarrollo de competencias y capacidades Organizacionales.

El detalle de esta inversión con excedentes del ejercicio 2020 es el siguiente:

FUNDACIÓN AMANECER
RESOLUCIÓN No 039 de 1994 – Nit. 800.245.890-2
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA

Valores expresados en Millones de Pesos Colombianos

Concepto	Excedentes 2020
Infraestructura de las tecnologías	-
Continuidad del Negocio	-
Acceso Big Data	99
Proyectos Transformación Digital	508
Fortalecimiento de Cultura	72
Crecimiento de la Cartera y Mejora en la Calidad de la Orignación	240
Soluciones Productivas	215
Fortalecimiento de Capacidades Financieras	210
Competencias Estratégicas	130
TOTAL	1.614.5

La Asamblea General aprueba por unanimidad los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2020, así como la reinversión e inversión de excedentes presentado de los años 2018, 2019 y 2020 con base en la propuesta presentada.

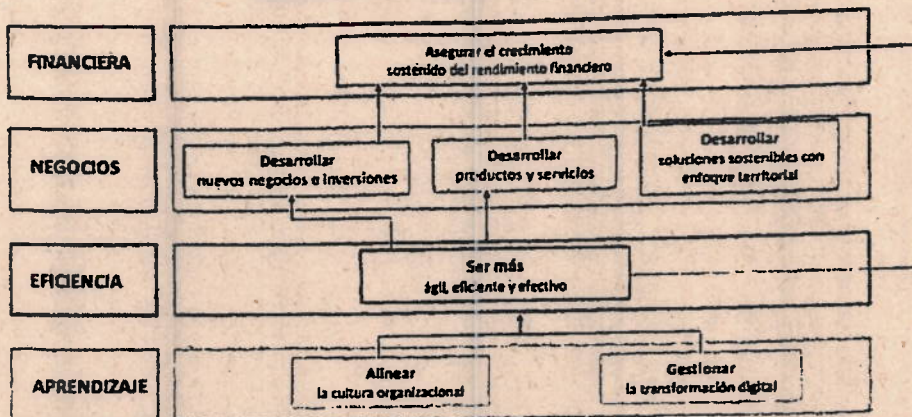
5. Plan de Gestión y Presupuesto 2021

Se inicia la presentación, por parte del Director General, de la propuesta del Plan de Gestión para el año 2021, enunciando como los grandes retos el ACTUAR AHORA: para proteger y asegurar el negocio actual y PLANEAR AHORA: para rediseñar el negocio del futuro. Se refiere entonces al mapa estratégico indicando que se analizó y evaluó la pertinencia y conveniencia de cada uno de los objetivos, sugiriendo mantener las 4 Perspectivas del Mapa Estratégico (Perspectiva de Aprendizaje, eficiencia, negocios y financiera) y los 7 Objetivos Estratégicos. Se propone ajustar las metas de los indicadores de las diferentes perspectivas, considerando:

- Gestionar el cambio
- Reafirmar la Estrategia Corporativa
- Alinear la estructura a la estrategia
- Generar capacidades y habilidades (nuevo mundo)
- Madurar y consolidar lo avanzado
- Crecer y rentabilizar los actuales negocios
- Incrementar la productividad y eficiencia en procesos claves

El mapa estratégico muestra la relación de causa efecto de cada uno de los objetivos definidos así:

FUNDACIÓN AMANECER
RESOLUCIÓN No 039 de 1994 – Nit. 800.245.890-2
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA



En la Perspectiva financiera se mantiene el objetivo de Asegurar el crecimiento sostenido del rendimiento financiero, manteniendo como indicador la Rentabilidad sobre el patrimonio ROE y adicionando dos indicadores más, Crecimiento de la Cartera de Crédito y Gestión de Recursos para Inversión Socio Ambiental.

En la Perspectiva de negocios se propone mantener los tres objetivos, y sus indicadores relacionados a continuación:

- Para el objetivo de Desarrollar nuevos negocios e inversiones, se propone como indicador el Plan de Implementación de la herramienta MUII.
- Para el objetivo de Desarrollar productos y servicios se establece como indicadores el contar con empresarios que acceden a la metodología Tip-E y al proceso de Marketing Digital.
- Con relación al objetivo de Desarrollar soluciones sostenibles con enfoque territorial, se propone como indicador el contar con clientes y beneficiarios rentabilizados.

En la Perspectiva de eficiencia, se mantiene el objetivo de "Ser más ágil eficiente y efectivo" con cinco indicadores: Indicador de Calidad en la Originación cartera Covid-19, Indicador de calidad de la cartera, plan de mejoramiento en la administración de convenios y contratos, procesos clave automatizados y plan implementación control interno.

Para el caso de la perspectiva de Aprendizaje se mantienen los objetivos de: Alinear la cultura de la organización, estableciendo como indicador el plan de implementación de cultura organizacional y el de Gestionar la transformación digital, con los indicadores del índice de madurez digital, el cumplimiento del plan de implementación de habilidades y herramientas de trabajo colaborativo y desarrollos consolidados.

FUNDACIÓN AMANECER
RESOLUCIÓN No 039 de 1994 - Nit. 800.245.890-2
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA

PROPUESTA TABLERO BALANCEADO DE GESTIÓN 2021

INDICADOR	DEFINICIÓN (SINÓNIMOS)	UNIDADES DE MEDIDA	2020	2021
FINANCIERA	Alcanzar el presupuesto máximo del resultado financiero	ROI: Rentabilidad sobre el patrimonio	11	7,5
		Crecimiento de cartera	15	11
		Indicador (5) Operaciones por inversión neta	18.000	11.000
	Desarrollar nuevos negocios y servicios	Plan implementación M&A	100	100
	Desarrollar productos y servicios	Empresas que operen en tecnología T1 & T2	500	500
	Desarrollar soluciones tecnológicas con enfoque horizontal	Empresas que operen en Marketing Digital	500	500
		Clientes y proveedores establecidos	20	20
		Indicador de Calidad (Cartera Covid19)	11 millones	11
		Indicador de Calidad de Cartera	11 millones	9,5
		Plan de implementación de administración	500	500
		Procesos Clave o documentados	3	3
		Plan implementación Canal interno	100	100
	Alcanzar la cultura de la organización	Plan implementación Cultura Organizacional	100	100
		Plan implementación habilidades y conocimientos de trabajo colaborativo	100	100
	Continuar la transformación digital	Desarrollar competencias	1	1
		1000 horas de trabajo digital	100	100

En cuanto al **Presupuesto 2021**, se ilustra que el mismo se basa en los ingresos producto del plan operativo de crédito POC y en el plan socio ambiental POS siendo los siguientes los factores más importantes:

- Crecimiento Mínimo de la Cartera del 10%
- Promedio de colocación mensual \$3.280 millones, con un promedio de 15 de operaciones por oficial de crédito.
- Aumento en el 5,1% en los ingresos por intereses de cartera de crédito.
- Deterioro Máximo permitido en la Cartera denominada Covid-19 del 2%.
- Estrategias de mejora en recuperaciones operacionales de cartera antes de castigo.
- Ingresos por \$958 millones sobre convenios y contratos suscritos con aliados institucionales.

En general se considera un aumento del 9,5% frente a 2020 en el presupuesto de Ingresos, quedando proyectado en \$18.099 millones de pesos para la vigencia 2021.

Respecto de los factores que se consideran para la estructuración del presupuesto de egresos se tiene:

- Cartera Colocada en 2020 con deterioro máximo del 2%.
- Incremento salarial 3,5% correspondiente al ajuste del SMMLV para 2021.
- Se contempla ajuste a salario básico fuerza comercial y se presupuesta porción variable por cumplimiento de metas.
- Se contempla cargos con vacancia en 2020 y nuevos para 2021.
- Gasto por provisiones controlado por mejora de indicador de calidad de cartera hacia el 9,5%.
- Gastos generales 12,4% por ajuste de IPC y por nivelación de gastos evitados por presencia de la pandemia.

FUNDACIÓN AMANECER
RESOLUCIÓN No 039 de 1994 - Nit. 800.245.890-2
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA

- Se mantienen los porcentajes de exoneración de los gastos financieros frente a 2020 producto de las negociaciones de convenios con bancos.
- Costo promedio del fondeo se mantiene en niveles por debajo del 9,5% EA.

En general se considera un aumento del 2,5% frente a 2020 en el presupuesto de egresos, lo que destaca que se tiene un desafío en la eficiencia en costos y gastos operativos para el nuevo año, quedando proyectado en \$15.094 millones de pesos para la vigencia 2021.

En resumen, se espera obtener excedentes para el 2021 por el orden de \$3.004 millones de pesos.

La Asamblea General aprueba unánimemente el Plan de Gestión y Presupuesto para el año 2021.

6. Reforma de Estatutos

Previo el estudio por parte de la Junta Directiva, se presenta ante la Asamblea el proyecto de reforma estatutaria, el cual se resume así:

El artículo 1 quedaría así:

ARTÍCULO 1. NATURALEZA: La Entidad que por el presente documento se constituye es una persona jurídica sin ánimo de lucro, de carácter privado, abierta, con patrimonio propio que corresponde a lo regulado por las normas Colombianas.

El artículo 2 quedaría así:

ARTÍCULO 2. DENOMINACIÓN: La Entidad se denomina FUNDACIÓN AMANECER y para hacer referencia a ella en los presentes estatutos se denominará LA FUNDACIÓN. La Fundación Amanecer podrá hacer uso de la sigla AMANECER.

El artículo 6 quedaría así:

ARTÍCULO 6. OBJETO: El Objeto social de la FUNDACIÓN consiste en promover la transformación social de la Orinoquia y el País, impulsando programas de desarrollo humano, empresarial, productivo y de protección ambiental.

PARÁGRAFO PRIMERO: Por voluntad de sus Fundadores, la Entidad desarrollará sus programas dentro de los principios de acción social que eviten el paternalismo y la dependencia, que propendan por la participación de la comunidad en la solución de sus propios problemas y en la apropiación colectiva de valores ciudadanos y ambientales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para promover sus objetivos y en el marco de sus funciones, la Fundación podrá realizar actividades económicas tales como inversiones, y participación en la creación de otras entidades con o sin ánimo de lucro. Igualmente, podrá canalizar recursos provenientes de los rendimientos de las

FUNDACIÓN AMANECER
RESOLUCIÓN No 039 de 1994 – Nit. 800.245.890-2
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA

inversiones que realice, así como de entidades nacionales y/o extranjeras, recibidos a través de donaciones y/o convenios.

PARÁGRAFO TERCERO: Para el desarrollo de su objeto social, LA FUNDACIÓN podrá:

- Actuar en coordinación con otras entidades que persigan iguales o similares objetivos.
- Adquirir a cualquier título toda clase de bienes, enajenarlos, gravarlos o celebrar sobre ellos cualquier clase de actos, contratos o negocios jurídicos.
- En términos generales, celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos necesarios, convenientes o conducentes para la consecución de su objeto y funciones.

El artículo 7 quedaría así:

ARTÍCULO 7. ACTIVIDADES: Para el logro del objeto social, LA FUNDACIÓN debe adelantar actividades meritorias, entre otras;

- Promover la generación de empleo y la diversificación de la economía, mediante creación, desarrollo y fortalecimiento de micro, pequeñas y medianas empresas.
- Otorgar créditos y administrar la cartera de créditos, dirigidos al financiamiento de micro y pequeñas empresas de los sectores de comercio, transformación, agroindustria, servicios, incluidas las de base tecnológica y digital.
- Obtener recursos financieros o administrar dineros de terceros, para el desarrollo de su portafolio de proyectos o para propósitos que correspondan a actividades similares a las de su objeto social o que ayuden al despliegue del mismo.
- Formar, capacitar, asistir empresarial y técnicamente a empresarios del campo y de la ciudad.
- Diseñar, estructurar, formular y ejecutar programas y proyectos, por sí o mediante terceros, orientados a fomentar el desarrollo local y regional, procurando la cooperación local, nacional e internacional.
- Promover, propender y desarrollar programas o acciones encaminadas a la conservación, protección, mejoramiento y recuperación de las condiciones ambientales y sociales, dentro de un contexto de sostenibilidad y sustentabilidad, incluidos el impulso de energías alternativas y el consumo sostenible.
- Fomentar el desarrollo socioeconómico del sector solidario, a través de la constitución y fortalecimiento de organismos cooperativos, mutualistas y comunitarios.
- Promover el mejoramiento de condiciones de vida e ingresos de poblaciones vulnerables
- Realizar o patrocinar investigaciones en los campos económicos, sociales y ambientales
- Prestar servicios de asistencia técnica, consultoría y asesoría, en los campos inherentes al objeto social y a las actividades descritas en este artículo.
- Todas aquellas actividades que estén relacionadas con el desarrollo del objeto social de LA FUNDACIÓN.

El artículo 8 quedaría así:



FUNDACIÓN AMANECER
RESOLUCIÓN No 039 de 1994 – Nit. 800.245.890-2
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA

ARTÍCULO 8. PATRIMONIO: El patrimonio de LA FUNDACIÓN está conformado por todos aquellos bienes que adquiera a cualquier título, así como por las donaciones y aportes que efectúen los fundadores o terceros, de tal manera que la Entidad podrá recibir de personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, donaciones o legados aun si son condicionales o modales, siempre y cuando la condición o el modo no contrarien alguna de las disposiciones estatutarias o legales.

Por tratarse de una Entidad sin ánimo de lucro, no habrá a distribución de utilidades bajo título o concepto alguno, a las personas que formen parte de ella.

El patrimonio inicial de LA FUNDACIÓN es la suma de VEINTIÚN MILLONES DE PESOS (\$21.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, aportados por los Fundadores.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que sea necesario efectuar nuevos aportes a LA FUNDACIÓN porque así lo exijan las necesidades en la medida en que no sean suficientes los fondos que obtenga en desarrollo de su actividad o por virtud de donaciones o similares, la Asamblea General establecerá la forma de efectuar los aportes, conforme el porcentaje de participación de cada uno de los miembros en el patrimonio de LA FUNDACIÓN.

PARÁGRAFO SEGUNDO: ACTUALIZACIÓN DEL PATRIMONIO. Para efectos de actualización del patrimonio de la Entidad, se entenderá que el mismo corresponde al monto que figure en los estados financieros anualizados, firmados por el Representante Legal, el Revisor Fiscal y el Contador, debidamente aprobados por la Asamblea General, con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

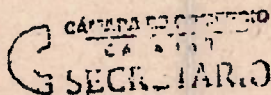
PARÁGRAFO TERCERO: Aunque LA FUNDACIÓN carece de ánimo de lucro, procurará el acrecentamiento y consolidación de su patrimonio para lograr su objeto.

El artículo 9 quedaría así:

ARTÍCULO 9. INGRESO DE NUEVOS MIEMBROS: Para ingresar como miembro de LA FUNDACIÓN se requiere ser persona jurídica cuya actividad principal se relacione con la industria minero-energética, así como aprobación unánime de la Asamblea.

El artículo 12 quedaría así:

ARTÍCULO 12. REUNIONES: La Asamblea General se reunirá en sesiones ordinarias al menos una vez al año, a más tardar el primer día hábil del mes de abril, y en sesiones extraordinarias cuantas veces sea necesario, previa convocatoria formulada por la mitad más uno de sus miembros, la mitad más uno de los miembros de la Junta Directiva, el Director General o el Revisor Fiscal. Será presidida por uno de los miembros fundadores elegido de su seno y el secretario será el mismo de la Junta Directiva. La convocatoria a reuniones ordinarias o extraordinarias, deberá hacerse por medio escrito, magnético o virtual dirigido a la dirección física o electrónica que los miembros tengan registrada en LA FUNDACIÓN, con una



COD: LA004

PÁGINA 269

FUNDACIÓN AMANECER
RESOLUCIÓN No 039 de 1994 - Nit. 800.245.890-2
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA

antelación no inferior a quince (15) días hábiles para las reuniones ordinarias y cinco (5) días hábiles para las extraordinarias. No obstante, la Asamblea podrá reunirse válidamente y sin necesidad de convocatoria, cuando estén presentes la totalidad de sus miembros.

La Asamblea General podrá sesionar por cualquier medio virtual, con arreglo a lo estipulado en el código de comercio, la Ley 222 de 1995 y demás normas posteriores concordantes en la materia.

El artículo 16 quedaría así:

ARTÍCULO 16. COMPOSICIÓN Y DIGNATARIOS: la Junta Directiva tendrá tres (3) miembros principales con sus respectivos suplentes personales, los cuales se designarán de la siguiente manera.

16.1 Dos (2) miembros principales con sus respectivos suplentes serán designados por ECOPETROL

16.2 Un (1) miembro principal con su respectivo suplente, será designado por los demás miembros de la Fundación

La Junta Directiva tendrá un presidente, un vicepresidente y un secretario elegidos de su seno, para periodos de dos (2) años, sin perjuicio de que puedan ser reelegidos y removidos libremente por decisión de la respectiva entidad designante.

PARÁGRAFO: La Junta Directiva contará con la participación en su seno de dos (2) expertos, uno de ellos en Microfinanzas y otro en Desarrollo Territorial, quienes tendrán voz, pero no voto.

El artículo 17 quedaría así:

ARTÍCULO 17. REUNIONES: La Junta Directiva se reunirá en sesiones ordinarias por lo menos una vez por bimestre y en sesiones extraordinarias cuantas veces sea necesario, mediante convocatoria que haga su presidente, o dos (2) de sus miembros que actúen como principales, o el Director General de LA FUNDACIÓN o el Revisor Fiscal. La convocatoria a reuniones ordinarias o extraordinarias, deberá hacerse por medio escrito, magnético o virtual dirigido a la dirección física o electrónica que los miembros tengan registrada en LA FUNDACIÓN, con una antelación no inferior a ocho (8) días comunes para ordinarias y cuatro (4) para extraordinarias, y en ella se indicarán la fecha, lugar y hora de la reunión.

La Junta Directiva podrá sesionar por cualquier medio virtual, con arreglo a lo estipulado en el código de comercio, la Ley 222 de 1995 y demás normas posteriores concordantes en la materia.

El artículo 18 quedaría así:

QUÓRUM PARA DELIBERAR Y DECIDIR: Constituye quórum para deliberar la participación de los tres (3) miembros principales o sus suplentes con derecho a voto y para decidir, se requiere del voto de la mayoría absoluta de los miembros presentes.



FUNDACIÓN AMANECER
RESOLUCIÓN No 039 de 1994 – Nit. 800.245.890-2
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA

PARÁGRAFO: Los desacuerdos que se presenten en la Junta Directiva y que por cualquier motivo no puedan ser resueltos por ella misma, serán resueltos por la Asamblea General de LA FUNDACIÓN.

En consideración la propuesta de reforma, Luis Angarita hace referencia a las expectativas que tiene Emerald Energy con la presencia de la Fundación Amanecer en las zonas directas de su interés. Reconoce el destacado desempeño de la Organización, pero espera más acompañamiento en la gestión de la empresa en sus territorios.

La Asamblea General aprueba el proyecto de reforma estatutaria de manera unánime y autoriza al Representante Legal para realizar la debida actualización y registro ante la Cámara de Comercio y demás entidades que corresponda.

7. Varios

• **Asignación de Honorarios Revisoría Fiscal:**

Con base en propuesta entregada con fecha 23 de marzo de 2021, La Asamblea General aprueba de manera unánime la permanencia de la firma MOORE ASSURANCE S.A.S. en la Revisoría Fiscal y aprueba igualmente el valor propuesto de honorarios por el año 2021 de \$58.284.000 más IVA, pagado en doce cuotas mensuales de \$4.857.000 más IVA, a partir del mes de abril de 2021.

• **Permanencia como Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL:**

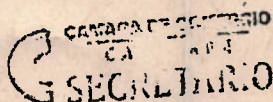
Para dar cumplimiento de la Ley 1819 de 2016 que modificó el Régimen Tributario Especial para las Entidades sin Ánimo de Lucro – ESAL y del Decreto 2150 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de 2017 se debe adelantar el trámite con los requisitos necesarios para permanecer en dicho régimen a partir del año 2018. Es por lo que se solicita a la Asamblea General la autorización para que el Representante Legal solicite ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN la permanencia como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta.

Los miembros de la Asamblea General aprueban por unanimidad al Representante Legal para que realice ante la DIAN los trámites de actualización tendientes a mantener a la Fundación Amanecer en el régimen tributario especial como entidad sin ánimo de lucro.

• **Representación ante Junta Directiva:**

Con base en los cambios realizados en las designaciones para representar a Ecopetrol S.A. ante Junta Directiva de Fundación Amanecer, la Asamblea General procede a corroborar sus integrantes de la siguiente manera:

NOMBRE COMPLETO	IDENTIFICACIÓN		ENTIDAD QUE REPRESENTA	ROL
	Tipo	Número		



COD: LA004

PÁGINA 271

FUNDACIÓN AMANECER
RESOLUCIÓN No 039 de 1994 - Nit. 800.245.890-2
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA

ISABEL CRISTINA AMPUÓIA RENDÓN	Cédula de Ciudadanía	31.175.887	ECOPETROL	Principal
DANIEL ZAPATA RUEDA	Cédula de Ciudadanía	8.028.696	ECOPETROL	Suplente
GINA PAOLA FIERRO GONZÁLEZ	Cédula de Ciudadanía	52.104.266	ECOPETROL	Principal
LUISA FERNANDA LUNA GRANADOS	Cédula de Ciudadanía	53.910.073	ECOPETROL	Suplente
LUIS MIGUEL ANGARITA SANTOS	Cédula de Ciudadanía	79.158.123	EMERALD ENERGY	Principal
HERICA MARIANA BEDOYA OSORIO	Cédula de Ciudadanía	52.529.395	EMERALD ENERGY	Suplente

Lo anterior con el fin de hacer el debido registro y actualización ante Cámara de Comercio, ratificando que los designados aceptan de manera voluntaria su participación en este ente de Gobierno de la Fundación Amanecer.

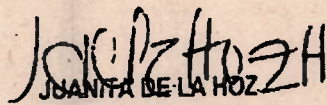
Se resumen los compromisos adquiridos y las decisiones tomadas en la presente reunión:

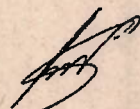
Decisiones

• Se aprueba Informe de Gestión 2020.
• Se aprueba Estados Financieros a 31 de diciembre de 2020.
• Se aprueba la propuesta de reinversión e inversión de excedentes 2018, 2019 y 2020.
• Se aprueba Plan de Gestión y Presupuesto 2021.
• Se aprueba la reforma de estatutos para ser registrados ante Cámara de Comercio.

Se da por terminada la sesión de Asamblea General Ordinaria siendo las 9: 40 am.

Se hace un receso para la elaboración del acta, posteriormente se hace lectura y es aprobada por unanimidad y como constancia y aceptación de las decisiones consignadas en la presente acta firman Presidente y Secretario a continuación:


JUANITA DE LA HOZ
Presidente


LUIS ANGARITA
Secretario



amanecer

PETROL EQUION TOTAL

**ASAMBLEA GENERAL FUNDACIÓN AMANECER
Acta 022**

FECHA: 22 de marzo de 2011
LUGAR: ar Centro de Convenciones Bogotá
HORA: 2:00 p.m.

En virtud de convocatoria efectuada de conformidad con las normas estatutarias, se reunieron las siguientes personas en representación de las Empresas que se indican, para realizar la reunión anual ordinaria:

- Andrés Pavía, ECOPETROL S.A.
- Adriana Rodríguez, TEPMA
- Carlos Velasco, EQUION ENERGIA LIMITED
- Catalina Toro, BP SANTIAGO OIL COMPANY

Asisten igualmente María Tonelli - Consejera, Gonzalo Murillo - Consejero, César Iván Velosa - Director Ejecutivo, Claudia Jiménez - Directora Administrativa y Financiera, Rosaura Pinzón - Directora de Gestión Social, Leonel Rodríguez - Director de Crédito, Sandra Rincón - Líder de Planeación y Desarrollo, Janet Alfonso - Líder de Auditoría Interna y Rodolfo Pelayo - Revisor Fiscal.

AGENDA

1. Constatación de Quórum
2. Elección de Presidente
3. Informe de la Presidente del Consejo de Administración
4. Informe de Gestión 2010
5. Estados Financieros a 31 de diciembre de 2010
6. Plan de Gestión y Presupuesto 2011
7. Reforma de Estatutos
8. Varios



DESARROLLO

1. Constatación de Quórum

Se verificaron los poderes otorgados por los representantes legales de la Compañías Fundadoras para esta reunión y la asistencia de los apoderados, contándose quórum total para deliberar y decidir.

2. Elección de Presidente

Es elegido Presidente de la Asamblea Andrés Pavía, actúa como Secretario Gonzalo Murillo, secretario del Consejo de Administración.

7. Reforma de Estatutos

Posterior a agotar la instancia de aprobación por parte del Consejo de Administración, se presenta ante la Asamblea el proyecto de reforma estatutaria, el cual se resume así:

- Facultar a la Junta Directiva el aprobar la apertura y establecer oficinas o seccionales (antes facultad de la Asamblea)
- Que el Objeto de la Entidad esté ajustado con la misión y visión de la Entidad, incluyendo el área geográfica de intervención
- Modificar el Nombre de los Órganos de Gobierno:
 - Asamblea General (antes Asamblea General de Miembros)
 - Junta Directiva (antes Consejo de Administración)
 - Director General (antes Director Ejecutivo)
- Contar con la Participación en el seno de la Junta Directiva de un experto en Microfinanzas, con voz pero sin voto
- Crear la figura de Representante Legal Suplente
- Establecer que los Planes de Gestión y Presupuestos sean presentados antes del 15 de diciembre de cada año (antes 30 de julio)
- Ampliación de las facultades para contratar al Director General hasta por 500 SMMLV (antes hasta 200 SMMLV)

Las modificaciones en los nombres de los órganos de Gobierno generarán modificaciones en concordancia en numerosos artículos, por la mención repetitiva de los mismos.

Los artículos y parte de ellos que se modifican de los estatutos son los siguientes y quedarían así:

ARTÍCULO 5. DOMICILIO: La FUNDACIÓN tendrá su domicilio principal en la ciudad de Yopal, Departamento de Casanare, no obstante, podrá establecer, con la aprobación de la Junta Directiva, oficinas y seccionales en cualquier otra parte del territorio nacional, con arreglo a las previsiones que para efecto constan en estos estatutos.

ARTÍCULO 6. OBJETO: El Objeto principal de la FUNDACIÓN consiste en promover la transformación social de la Orinoquia y el País, impulsando programas de desarrollo humano, empresarial, productivo y de protección ambiental. **PARÁGRAFO:** Por voluntad de sus Fundadores, la Entidad desarrollará sus programas dentro de los principios de acción social que eviten el paternalismo y la dependencia, que propendan por la participación de la comunidad en la solución de sus propios problemas y en la apropiación colectiva de valores ciudadanos y ambientales.

ARTÍCULO 10. ÓRGANOS: Son órganos de Dirección, Administración, representación y control de la FUNDACIÓN, los siguientes:

1. La Asamblea General
2. La Junta Directiva
3. El Director General
4. El Revisor Fiscal

ARTÍCULO 16.COMPOSICIÓN Y DIGNATARIOS: **PARÁGRAFO:** La Junta Directiva contará con la participación en su seno de un experto en Microfinanzas, quien tendrá voz pero no voto.

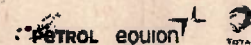
ARTÍCULO 20. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: j) Autorizar al Director General la celebración de actos cuya cuantía sea o exceda quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes y la enajenación o gravamen de cualquier activo patrimonial de LA FUNDACIÓN.

ARTÍCULO 23. FUNCIONES: f) Presentar a más tardar el día quince (15) de diciembre de cada año a la Junta Directiva, los planes de gestión y presupuestos de la FUNDACIÓN para su consideración, con miras a iniciar su ejecución el primero (1º) de enero del año siguiente.

ARTÍCULO 23. FUNCIONES: **PARÁGRAFO:** Para la celebración de actos cuya cuantía sea o exceda de quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, el Director General requiere autorización previa de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 23. FUNCIONES: **PARÁGRAFO 2: (NUEVO)** La Fundación contará con un Representante Legal suplente, designado por la Junta Directiva, quien ejercerá funciones en las faltas absolutas y temporales del Director General. Igualmente está facultado para otorgar poderes especiales para adelantar procesos judiciales, suscribir los documentos pertinentes en materia tributaria y aquellos procesos administrativos inherentes a la operación de la FUNDACIÓN.

La Asamblea aprueba el proyecto de reforma estatutaria en los términos expresados unánimemente.



8. Varios

La Asamblea confirma en la Revisoría Fiscal a la firma Apoyo Gerencial Ltda., y aprueba un valor mensual por honorarios de \$2'200.000 más IVA, previa evaluación de su desempeño, así como del crecimiento de las operaciones y cobertura de la Entidad.

Agotado el orden del día finaliza la sesión siendo las 6:00 pm

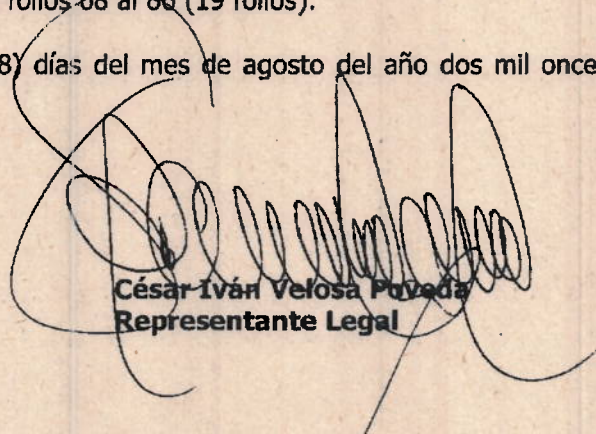
Andrés Pavía
Presidente

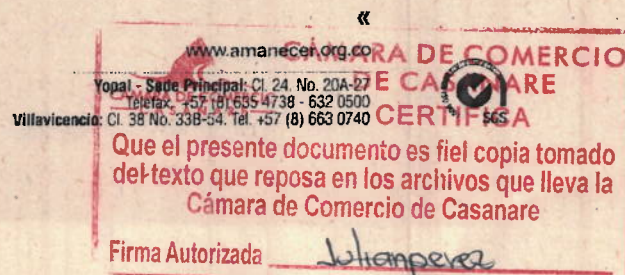
Gonzalo Murillo
Secretario

El presente es el extracto pertinente del acta número 022 de la Asamblea General de la Fundación Amanecer, cuyo original aprobado y firmado reposa en el Libro de Actas inscrito ante la Cámara de Comercio de Casanare folios 68 al 86 (19 folios).

Se expide como constancia a los ocho (8) días del mes de agosto del año dos mil once (2011).


Gonzalo Murillo Escobar
Secretario


César Iván Velosa Poveda
Representante Legal



RESOLUCION No. - 049

Por medio de la cual se inscribe reforma estatutaria de la FUNDACION AMANECER.

El Director de la Oficina Jurídica del Departamento de Casanare en uso de las facultades conferidas por el señor Gobernador del Departamento, mediante Resolución No. 03178/93 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 039 del 14 de Octubre de 1994, se le reconoció Personería Jurídica a la "FUNDACION AMANECER" con sede en la ciudad de Yopal Casanare, fueron aprobados sus estatutos y se ordenó la inscripción de su Junta Directiva.

Que a través de la Resolución No. 040 del 27 de Octubre de 1994, se inscribió como Director Ejecutivo y Representante Legal de la "FUNDACION AMANECER" al Doctor CESAR IVAN VELOZA POVEDA.

Que en reunión de la Asamblea General de Miembros de la FUNDACION AMANECER efectuada en la ciudad de Bogotá el 16 de Diciembre de 1994, fue aprobada una reforma a los artículos 60. y 70. de los estatutos, en lo que tiene que ver con el impulso de programas de desarrollo social, económico y ecológico en las zonas geográficas que comprendan los contratos de exploración y explotación de petróleos de los Miembros de la Fundación en el Departamento de Casanare; estudios e investigaciones relativos al desarrollo social, económico y ecológico de la Región; y al adelanto de programas que propendan por la conservación del medio ambiente, la educación ambiental y el desarrollo sostenible.

Que mediante escrito el Representante Legal de la FUNDACION AMANECER, ha solicitado la inscripción de la reforma estatutaria antes señalada.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO:

Inscribir la reforma a los Artículos 60. y 70. de los estatutos de la FUNDACION AMANECER, en la forma como fueron modificados y aprobados por los miembros de la Asamblea General en sesión del 16 de Diciembre de 1994 efectuada en la ciudad de Santa Fe de Bogotá, consignada en copia tomada de su original allegada mediante escrito petitorio.

ARTICULO SEGUNDO:

Ordenar la publicación de la presente

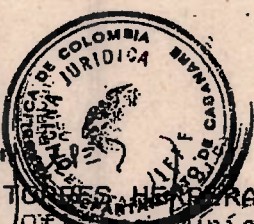
DEPARTAMENTO DE CASANARE
Oficina Jurídica
2005
SECRETARÍA

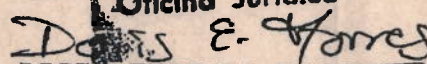
CÁMARA DE COMERCIO
DE CASANARE
CERTIFICA
Que el presente documento es fiel copia tomado
del texto que reposa en los archivos que lleva la
Cámara de Comercio de Casanare
Firma Autorizada *[Firma]*

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente Resolución, en la gaceta Departamental, a costa de los interesados. Copia de la misma deberá ser entregada en la Oficina Jurídica del Departamento.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Yopal, a los veintinueve (29) días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994)

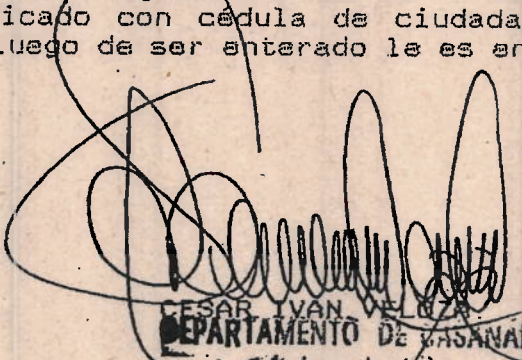
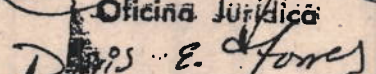

GUSTAVO TORRES HERRERA
Director Oficina Jurídica

DEPARTAMENTO DE CASANARE
Oficina Jurídica

DORIS EUGENIA TORRES
Secretaría Ejecutiva

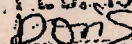
NOTIFICACION PERSONAL

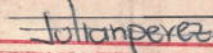
En Yopal, Casanare a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994), notifique personalmente el contenido el contenido de la Resolución No. del Doctor CESAR IVAN VELOZA, como director Ejecutivo de la "FUNDACION AMANECER", de Yopal, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.524.134 de Sogamoso, quien luego de ser enterado le es entregado una copia.

EL NOTIFICADO


CESAR IVAN VELOZA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
Oficina Jurídica

DORIS EUGENIA TORRES
SECRETARIA

LA SECRETARIA EJECUTIVA

20 FEB. 1995

Doris E. Torres

CÁMARA DE COMERCIO
DE CASANARE
CERTIFICA
Que el presente documento es fiel copia tomado
del texto que reposa en los archivos que lleva la
Cámara de Comercio de Casanare
Firma Autorizada 

ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS

Acta Nro. 02

En la ciudad de Santafé de Bogotá, el día dieciséis (16) del mes de diciembre de 1994, a las nueve (09:00) a.m. en virtud de convocatoria efectuada el treinta (30) del mes de noviembre de 1994 por el Director Ejecutivo de la Fundación Amanecer mediante comunicación escrita de conformidad con los estatutos, se reunieron en Asamblea General de Miembros con carácter extraordinario las siguientes personas en su calidad de representantes de las compañías indicadas a continuación.

Lista de Miembros

Representado por

Empresa Colombiana de Petróleos
ECOPETROL

Total Exploratie en Produktie Mij. B.V.

Triton Colombia Inc.

B.P. Exploration Company (Col.) Ltd.

Lasmo Oil (Colombia) Ltd.

Juan María Rendón

Jacques de Boisseson

Iván Fajardo

Richard C. Campbell

Anthony Bryan

Dado que se encontraban debidamente representadas la totalidad de entidades miembros de la Asamblea, se verificó que había quórum para deliberar y mayoría para decidir conforme con la ley y los Estatutos. Además asistieron César Iván Velosa, Director Ejecutivo y Marina Fernández, Secretaria del Consejo de Administración.

Presidió la reunión Richard C. Campbell y actuó como secretaria Marina Fernández, Secretaria del Consejo de Administración, quienes fueron elegidos por decisión unánime.

A continuación se propuso a los asistentes como único punto del orden del día, la aprobación de la Reforma Estatutaria indicada a continuación y propuesta por el Consejo de Administración en reunión del 9 de noviembre de 1994.

Se propone la modificación de los Artículos 6 y 7 de los Estatutos, los cuales quedarán así:

ARTICULO 6. OBJETO: El objeto principal de LA FUNDACION consiste en impulsar programas de desarrollo social, económico y ecológico en las zonas geográficas que propendan los contratos de exploración y explotación de petróleo de la Compañías fundadoras o miembros de LA FUNDACION en el Departamento de Casanare, actuales como futuras; lo mismo que las zonas por las cuales se extiendan las operaciones en desarrollo de dichos contratos. Inicialmente estos programas se desarrollarán en los municipios de Yopal, Aguazul, Tauramena, Monterrey y Maní. En cualquier momento y por

CÁMARA DE COMERCIO
DE CASANARE
CERTIFICA
Que el presente documento es fiel copia tomado
del texto que reposa en los archivos que lleva la
Cámara de Comercio de Casanare
Firma Autorizada *Juan Pérez*



decisión de la Asamblea General de Miembros se podrán modificar estas áreas en el sentido de excluir algunas o incluir otras nuevas aún por fuera del Departamento de Casanare. **PARAGRAFO:** Por voluntad de sus fundadores, la entidad desarrollará sus programas dentro de principios de acción social que eviten el paternalismo y la dependencia y que propendan por la participación de la comunidad en la solución de sus propios problemas, en el desarrollo de programas concertados y el fortalecimiento de la acción cívica y la educación del ciudadano en los valores fundamentales de la convivencia social.

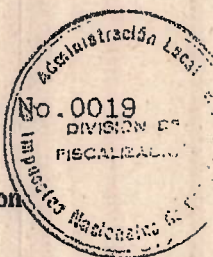
ARTICULO 7. FUNCIONES: LA FUNDACION tendrá las siguientes funciones:

- a) Fomentar y desarrollar programas de desarrollo empresarial, grupos solidarios, famiempresas y proyectos productivos en favor del sector microempresarial, así como la pequeña y mediana empresa.
- b) Establecer por sí o por medio de otras entidades, programas y servicios que impliquen el mejoramiento en las condiciones de vida de la región mediante el impulso a la educación, la salud, la cultura y recreación y la conservación del medio ambiente.
- c) Concetar planes y programas con las organizaciones comunitarias legalmente constituidas de la región, los Gobiernos Municipales o Departamentales y las entidades Nacionales y aún Internacionales, tanto públicas como privadas, que quieran involucrarse en el Desarrollo del Departamento de Casanare.
- d) Adelantar estudios e investigaciones relativos al desarrollo social económico y ecológico de la región, el funcionamiento de las organizaciones comunitarias en general, las condiciones de vida en las zonas influencia de LA FUNDACION y en general, sobre aquellos aspectos inherentes o relacionados con el objeto y las finalidades de esta institución.
- e) Participar en la recreación de otras entidades sin ánimo de lucro para desarrollar programas específicos que tengan relación con los objetivos de LA FUNDACION.
- f) Prestar asesoría a otras entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto consista en el desarrollo de programas relacionados con el objeto principal de LA FUNDACION.
- g) Adelantar programas que propendan por la conservación del medio ambiente, la educación ambiental y el desarrollo sostenible.

PARAGRAFO: Para el desarrollo de su objeto principal, LA FUNDACION podrá:

- a) Actuar en coordinación con otras entidades que persigan iguales o similares objetivos.
- b) Adquirir a cualquier título toda clase de bienes, enajenarlos, grabarlos o celebrar sobre ello cualquier clase de actos, contratados o negocios jurídicos.





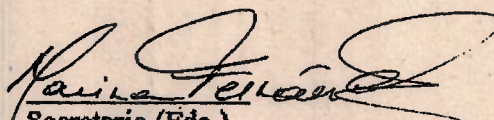
- c) Celebrar el contrato de cuenta corriente, tomar dinero en mutuo y celebrar acuerdos con entidades financieras.
- d) En términos generales, celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos necesarios para el cabal cumplimiento de su objetivo principal.

La propuesta fue aprobada unánimemente y se designó a César Iván Velosa, Director Ejecutivo de la Fundación Amanecer para que adelante las diligencias necesarias tendientes a inscribir la reforma estatutaria indicada.

Después de un receso para su elaboración, fue leída la presente acta, la cual fue aprobada en forma unánime por los presentes.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Asamblea levantó la sesión a las once de la mañana (11:00) a.m.

Presidente (Fdo.)


Secretario (Fdo.)



20

2

GOBERNACIÓN DE CASANARE
OFICINA JURÍDICA

EL Director de la Oficina Jurídica del Departamento de Casanare, con el fin de dar cumplimiento al artículo 7º del Decreto 0427 de 1996, reglamentario del Decreto 2150 de 1996,

CERTIFICA:

- Que mediante Resolución N° 039 de 1994, la Oficina Jurídica del Departamento de Casanare, reconoció personería Jurídica a la FUNDACION AMANECER.
- Que dicha fundación se constituyó con una personería Jurídica sin ánimo de lucro, de carácter mixto, abierta y con patrimonio propio.
- Que el objeto de la FUNDACION consiste en impulsar programas de desarrollo social, económico y ecológico en las zonas geográficas que comprendan los contratos de exploración y explotación de petróleos de las compañías fundadoras o miembros de la FUNDACION en el Departamento de Casanare, actuales como futuras; lo mismo que las zonas por las cuales se extiendan las operaciones en desarrollo de dichos contratos. Inicialmente estos programas se desarrollarán en los Municipios de Yopal, Aguazul, Tauramena, Monterrey y Maní. En cualquier momento y por decisión de la Asamblea General de Miembros se podrán modificar estas áreas en el sentido de excluir algunas o incluir otras nuevas aún por fuera del Departamento de Casanare.
PARAGRAFO: Por voluntad de sus fundadores, la Entidad desarrollará sus programas dentro de principios de acción social que eviten el paternalismo y la dependencia y que propendan por la participación de la comunidad en la solución de sus propios problemas, el desarrollo de programas concertados y el fortalecimiento de la acción cívica y la educación del ciudadano en los valores fundamentales de la convivencia social.
- Que el término de duración de dicha Entidad es indefinido y se disolverá por decisión adoptada por la mitad más uno de los miembros de la Asamblea General que representen por lo menos el setenta y cinco (75%) de los aportes efectuados; por imposibilidad absoluta de desarrollar su objeto principal y por las demás causales establecidas en la Ley.

Oficina Jurídica del Departamento de Casanare
Carrera 19 N° 8- 77. Edificio Luis Hernández Peña, 3º piso, Yopal, Casanare
Teléfax (987) 55 81 78.



GOBERNACIÓN DE CASANARE OFICINA JURÍDICA

- Que en caso de disolución el Director Ejecutivo de la FUNDACION dará estricto cumplimiento a todas las formalidades legales. La liquidación será adelantada por un liquidador designado por la Asamblea General de Miembros y en su defecto por el último representante Legal designado e inscrito. Los bienes que queden una vez pagado al pasivo de LA FUNDACION, se destinarán a otras entidades sin ánimo de lucro que tengan objetivos similares a los de LA FUNDACION, según lo determine la Asamblea General.
- Que el patrimonio de la FUNDACION está conformado por todos aquellos bienes que adquiera a cualquier título así como por las donaciones y aportes que efectúen los fundadores o terceros, de tal manera que la Entidad podrá recibir de personas jurídicas o naturales, Nacionales o Extranjeras, donaciones o legados aún si son condicionales o modales, siempre y cuando la condición o el modo no contraríen algunas de las disposiciones estatutarias o legales. PARAGRAFO : En caso de que sea necesario efectuar nuevos aportes a la FUNDACION por que así lo exijan las necesidades en la medida en que no sean suficientes los fondos que obtenga en desarrollo de su actividad o por virtud de donaciones o similares, la Asamblea General de Miembros establecerá la forma de efectuar tales aportes, conforme el porcentaje de participación de cada uno de los miembros en el patrimonio de la FUNDACION.
- Que la Asamblea General de Miembros se reunirá en sesiones ORDINARIOS al menos una vez al año, a más tardar el primer día hábil del mes de abril, y en sesiones extraordinarias cuantas veces sea necesario previa convocatoria formulada por la mitad mas uno de sus miembros del Consejo de Administración, el Director Ejecutivo o el Revisor Fiscal. Será presidida por uno de los miembros fundadores elegidos de su seno y el Secretario será el mismo del Consejo de Administración. La convocatoria a reuniones ordinarias o extraordinaria, deberá hacerse por escrito o dirigido a la dirección que los miembros tengan registradas en la FUNDACION, con una antelación no inferior a quince (15) días hábiles para las reuniones ordinarias y a cinco (5) días hábiles para las extraordinarias. No obstante, la Asamblea podrá reunirse válidamente y sin necesidad de convocatoria, cuando estén presentes la totalidad de sus miembros.



18

GOBERNACIÓN DE CASANARE

OFICINA JURÍDICA

- Que los organismos de Dirección, Administración, Representación y Control de la fundación son : La Asamblea General de Miembros, el Consejo de Administración, el Director Ejecutivo y Revisoría Fiscal.
- Que las atribuciones o funciones de la Asamblea General de Miembros de la FUNDACION son :
 - a) Trazar las políticas generales de la FUNDACION.
 - b) Elegir para periodos de dos (02) años el Revisor Fiscal y su suplente señalando su remuneración y removerlos libremente.
 - c) Examinar, aprobar o improbar las cuentas y balances de cada ejercicio.
 - d) Estudiar y aprobar el plan y presupuesto anual de gastos e Inversiones de LA FUNDACION, así como los incrementos patrimoniales.
 - e) Examinar, aprobar o improbar los informes del Revisor Fiscal.
 - f) Decidir sobre el ingreso de nuevos Miembros con arreglo a lo dispuesto sobre el particular en estos estatutos.
 - g) Aprobar las reformas estatutarias y decretar la disolución y liquidación de LA FUNDACION todo ello de conformidad con estos estatutos.
 - h) Las demás establecidas en la Ley y en estos estatutos.
- Que las funciones del Consejo de Administración son :
 - I. Hacer cumplir las políticas generales de LA FUNDACION al igual que proponer y coordinar los planes y programas y desarrollar, así como verificar su desarrollo y cumplimiento.
 - II. Elegir dentro de sus miembros, al Presidente, Vicepresidente, y Secretario.
 - III. Elegir el Director Ejecutivo de LA FUNDACION, removerlo y fijarle sus remuneraciones y viáticos si es del caso.
 - IV. Crear los cargos necesarios para la buena marcha de LA FUNDACION, fijar sus funciones, atribuciones y remuneración, así como nombrar y remover libremente los funcionarios directivos de la Entidad.
 - V. Dictar su propio reglamento y los demás reglamentos internos de la sociedad.
 - VI. Delegar en el Director Ejecutivo, de acuerdo con su competencia, parte de sus funciones cuando tal delegación no esté prohibida por la Ley o por los presentes estatutos.



**CÁMARA DE COMERCIO
DE CASANARE
CERTIFICA**

Que el presente documento es fiel copia tomado
del texto que reposa en los archivos que lleva la
Cámara de Comercio de Casanare

Firma Autorizada

[Firma manuscrita]

(7)

GOBERNACIÓN DE CASANARE OFICINA JURÍDICA

- VII. Crear los comités que estimen convenientes; reglamentar su funcionamiento e integrarlos.
 - VIII. Examinar, cuando a bien lo tenga, o a través de las comisiones elegidas de su seno, los libros y documentos de LA FUNDACION.
 - IX. Proponer y someter a la aprobación de la Asamblea General el plan y presupuesto anual de ingresos y egresos, en el mes de Agosto de cada año, así como la aplicación de excedentes o incrementos patrimoniales.
 - X. Autorizar al Director Ejecutivo la celebración de actos cuya cuantía sea o exceda de cincuenta (50) salarios mínimos mensuales y la enajenación o gravamen de cualquier activo patrimonial de LA FUNDACION.
 - XI. Proponer a la Asamblea las reformas estatutarias que considere permanentes.
 - XII. Las demás que les correspondan de conformidad con estos estatutos y las que no estén asignadas a otro órgano de la Entidad.
- Que el Director Ejecutivo es el Representante Legal de LA FUNDACION, en virtud de lo cual le están asignando las siguientes funciones :
- 1) Propender por el logro de los objetivos de LA FUNDACION, cumpliendo en estos estatutos y con lo ordenado en la Asamblea General de Miembros y por el Consejo de la Administración.
 - 2) Representar por sí o mediante apoderado a LA FUNDACION; bien sea en trámites judiciales, extrajudiciales o de cualquier otra naturaleza.
 - 3) Celebrar todas las operaciones, actos y negocios jurídicos necesarios para el logro del objetivo principal de la Entidad, de conformidad con las instrucciones de la Asamblea General, el Consejo de Administración y estos estatutos así como la enajenación o gravamen de cualquiera de los activos patrimoniales de LA FUNDACION.
 - 4) Asistir con voz pero sin voto a las reuniones del Consejo de Administración.
 - 5) Informar cada vez que se le solicite al Consejo de Administración, sobre la marcha de LA FUNDACION en cualquier aspecto.
 - 6) Elaborar a más tardar el día 30 de julio, los planes y presupuesto de LA FUNDACION para presentarlos a consideración del Consejo de Administración, con miras a ponerlos en marcha el primero de Enero del año siguiente.
 - 7) Nombrar y remover a los empleados de LA FUNDACION, así como decidir sobre las renunciaciones y licencias que estos presenten y soliciten.

Oficina Jurídica del Departamento de Casanare
Carrera 12 Nº 8- 77. Edificio Luis Hernandez Peña, 3º piso, Yopal, Casanare
Teléfax (987) 55 81 78.

4



**CÁMARA DE COMERCIO
DE CASANARE
CERTIFICA**

Que el presente documento es fiel copia tomado
del texto que reposa en los archivos que lleva la
Cámara de Comercio de Casanare

Firma Autorizada

del tñp era

16

GOBERNACIÓN DE CASANARE

OFICINA JURÍDICA

8) En general, adelantar todas las gestiones y actos tendientes al cabal cumplimiento del objeto principal de LA FUNDACION y representarla adecuadamente.

- Que son funciones de la Revisoría Fiscal las siguientes :

- A) Cerciorarse de que las actuaciones del personal y las operaciones celebradas por LA FUNDACION se ajusten a la Ley, los estatutos y los reglamentos, así como al cumplimiento estricto de las decisiones adoptadas por la Asamblea General, el Consejo de Administración y el Director Ejecutivo.
- B) Dar cuenta oportuna al Consejo de Administración de las anomalías que se presenten en el funcionamiento de LA FUNDACION.
- C) Velar por que se lleve regularmente la contabilidad, las actas del Consejo e Administración y la Asamblea General.
- D) Convocar, de conformidad con los estatutos, a reuniones extraordinarias de la Asamblea General y el Consejo de Administración.
- E) Autorizar con su firma los balances y demás documentos que requieran de ella.
- F) Dar instrucciones, practicar las visitas y solicitar los informes necesarios para establecer un control efectivo sobre los gastos, inversiones, valores y bienes de LA FUNDACION.
- G) Controlar y vigilar las operaciones y movimientos de fondos de LA FUNDACION, establecidos en los controles técnicos y restricciones que estime conveniente.
- H) Ejercer control sobre las cuentas bancarias y los depósitos de terceros constituidos a cualquier título, así como sobre los contratos que celebren LA FUNDACION.
- I) En general las que por Ley le correspondan a los revisores Fiscales de acuerdo con el artículo 207 del Código de Comercio, las que le fijen estos estatutos y las que especialmente le encomienden el Consejo de Administración.
- J) Certificar los porcentajes de cada aportante, para efecto de las votaciones previstas en los estatutos.

- Que mediante Resolución N° 040 del 27 de Octubre de 1994, la Oficina Jurídica inscribió como Director Ejecutivo y Representante Legal de LA

Oficina Jurídica del Departamento de Casanare
Carrera 18 N° 8- 77. Edificio Luis Hernandez Peña, 3º piso, Yopal, Casanare
Telefax (981) 55 81 78.

5



**CÁMARA DE COMERCIO
DE CASANARE
CERTIFICA**

Que el presente documento es fiel copia tomado
del texto que reposa en los archivos que lleva la
Cámara de Comercio de Casanare.

Firma Autorizada

[Firma manuscrita]

15

GOBERNACIÓN DE CASANARE
OFICINA JURÍDICA

FUNDACION AMANECER al Dr. CESAR IVAN VELOSA POVEDA, identificado con cédula de ciudadanía N° 9.524.134 de Sogamoso (Boyacá).

- Que los fundadores de esta Entidad son : a) EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS - ECOPETROL, TOTAL EXPLORATIE EN PRODUKTIE MAATSCHAPPIJ B.V., TEPMA (COLOMBIA), TRITON COLOMBIA INC., BP EXPLORATION COMPANY (COLOMBIA) LTD, LASMO OIL (COLOMBIA) LIMITED.
- Se expide la presente a solicitud del Señor CESAR IVAN VELOSA POVEDA, con destino a la Cámara de Comercio de Casanare.

Cordialmente.


FABIO A. ACEVEDO VELEZ
Director Oficina Jurídica
Gobernación de Casanare

CFM. / J. Arella.

Oficina Jurídica del Departamento de Casanare
Carrera 12 N° 8- 77. Edificio Luis Hernandez Peña, 3º piso, Yopal, Casanare
Teléfax (987) 55 81 78.

6



14

Gerardo Alberto Pardo
9.526.134.
Gerardo

Inscrito bajo el No. 166=
del Libro XXI

11 de Marzo de 1.997

[Signature]
EL SECRETARIO

500156 FUNDACION AMANECER
Acto:
Constitution

**CÁMARA DE COMERCIO
DE CASANARE**
CERTIFICA
Que el presente documento es fiel copia tomado
del texto que reposa en los archivos que lleva la
Cámara de Comercio de Casanare
Firma Autorizada *J. Llanera*

FUNDACIÓN AMANECER ESTATUTOS

CAPÍTULO I

NATURALEZA, NOMBRE, DURACIÓN, OBJETO Y PATRIMONIO

ARTÍCULO 1. NATURALEZA: La entidad que por el presente documento se constituye es una persona jurídica sin ánimo de lucro, de carácter privado, abierta, con patrimonio propio que corresponde a lo regulado por las normas Colombianas.

ARTÍCULO 2. DENOMINACIÓN: La Entidad se denomina FUNDACIÓN AMANECER y para hacer referencia a ella en los presentes estatutos se denominará LA FUNDACIÓN. La Fundación Amanecer podrá hacer uso de la sigla AMANECER.

ARTÍCULO 3. FUNDADORES: Los Fundadores de esta Entidad son: **Empresa Colombiana de Petróleos – Ecopetrol, Total Exploratie en Produktie Maatschappij B.V. – Tepma (Colombia), Triton Colombia Inc., B.P. Exploration Company- Colombia Limited y Lasmo Oil (Colombia) Limited,** empresas constituidas, domiciliadas y representadas como quedó expresado en el acta de Constitución.

ARTÍCULO 4. DURACIÓN: Su duración será indefinida, pero se disolverá cuando así lo determinen la ley o **sus fundadores** de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo IV de los presentes estatutos.

ARTÍCULO 5. DOMICILIO: La FUNDACIÓN tendrá su domicilio principal en la ciudad de El Yopal, Departamento del Casanare, no obstante, podrá establecer, previa aprobación de la Junta Directiva, oficinas y seccionales en cualquier otra parte del territorio nacional, con arreglo a las previsiones que para efecto constan en estos estatutos.

ARTÍCULO 6. OBJETO: El objeto social de la Fundación consiste en promover la transformación social de la Orinoquia y el País, impulsando programas de desarrollo humano, empresarial, productivo y de protección ambiental.

PARÁGRAFO PRIMERO: Por voluntad de sus Fundadores, la entidad desarrollará programas dentro de los principios de acción social que eviten el paternalismo y la dependencia, que propendan por la participación de la participación de la comunidad en la solución de sus propios problemas y en la apropiación colectiva de valores ciudadanos y ambientales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para promover sus objetivos y en el marco de sus funciones, la Fundación podrá realizar actividades económicas tales como

inversiones y participación en la creación de otras entidades con o sin lucro, igualmente, podrá canalizar recursos provenientes de los rendimientos de las así como de entidades nacionales y/o extranjeras, recibidos a través de donaciones y/o convenios.

PARÁGRAFO TERCERO: Para el desarrollo de su objeto social, LA FUNDACIÓN podrá:

- a. Actuar en coordinación con otras entidades que persigan iguales o similares objetivos.
- b. Adquirir a cualquier título toda clase de bienes, enajenarlos, gravarlos o celebrar sobre ellos cualquier clase de actos, contratos o negocios jurídicos.
- c. En términos generales, celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos necesarios, convenientes o conducentes para la consecución de su objeto y funciones

ARTICULO 7. Actividades: Para el logro del objeto social, LA FUNDACIÓN debe adelantar actividades meritorias, entre otras:

- Promover la generación de empleo y la diversificación de la economía, mediante creación, desarrollo y fortalecimiento de micro, pequeñas y medianas empresas.
- Otorgar créditos y administrar la cartera de créditos, dirigidos al financiamiento de micro y pequeñas empresas de los sectores de comercio, transformación, agroindustria, servicios, incluidas las de base tecnológica y digital.
- Obtener recursos financieros o administrar dineros de terceros, para el desarrollo de su portafolio de proyectos o para propósitos que correspondan a actividades similares a las de su objeto social o que ayuden al despliegue del mismo.
- Formar, capacitar, asistir empresarial y técnicamente a empresarios del campo y la ciudad.
- Diseñar, estructurar, formular y ejecutar programas y proyectos, por sí o mediante terceros, orientados a fomentar el desarrollo local y regional, procurando la cooperación local, nacional e internacional.
- Promover, propender y desarrollar programas o acciones encaminadas a la conservación, protección, mejoramiento y recuperación de las condiciones ambientales y sociales, dentro de un contexto sostenibilidad y sustentabilidad, incluidos el impulso de energías alternativas y el consumo sostenible.
- Fomentar el desarrollo socioeconómico del sector solidario, a través de la constitución y fortalecimiento de organismos cooperativos, mutualistas y comunitarios.
- Promover el mejoramiento de condiciones de vida e ingresos de poblaciones vulnerables.
- Realizar o patrocinar investigaciones en los campos económicos, sociales y ambientales.

- Prestar servicios de asistencia técnica, consultoría y asesoría, en los campos inherentes al objeto social y a las actividades descritas en este artículo.
- Todas aquellas actividades que estén relacionadas con el desarrollo del objeto social de LA FUNDACIÓN.

A) Fomentar y desarrollar programas de desarrollo Empresarial, grupos solidarios, famiempresas y proyectos productivos, en favor del sector microempresarial, así como de la pequeña y mediana empresa. Para ello garantizara los servicios de microcrédito, capacitación, asesoría y asistencia técnica agroempresarial.

ARTÍCULO 8. PATRIMONIO: El patrimonio de LA FUNDACIÓN está conformado por todos aquellos bienes que adquiera a cualquier título, así como por las donaciones y aportes que efectúen los fundadores o terceros, de tal manera que la Entidad podrá recibir de personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, donaciones o legados aun si son condicionales o modales, siempre y cuando la condición o el modo no contraríen alguna de las disposiciones estatutarias o legales.

Por tratarse de un Entidad sin ánimo de lucro, no habrá a distribución de utilidades bajo título o concepto alguno, a las personas que formen parte de ella.

El patrimonio inicial de LA FUNDACIÓN es la suma de VEINTIÚN MILLONES DE PESOS (\$21.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, aportados por los Fundadores.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que sea necesario efectuar nuevos aportes a LA FUNDACIÓN porque así lo exijan las necesidades en la medida en que no sean suficientes los fondos que obtenga en desarrollo de su actividad o por virtud de donaciones o similares, la Asamblea General establecerá la forma de efectuar los aportes, conforme el porcentaje de participación de cada uno de los miembros en el patrimonio de LA FUNDACIÓN.

PARÁGRAFO SEGUNDO. ACTUALIZACIÓN DEL PATRIMONIO: Para efectos de actualización del patrimonio de la Entidad, se entenderá que el mismo corresponde al monto que figure en los estados financieros anualizados, firmados por el Representante Legal, el Revisor Fiscal y el Contador, debidamente aprobados por la Asamblea General, con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

PARÁGRAFO TERCERO: Aunque LA FUNDACIÓN carece de ánimo de lucro, procurará el acrecentamiento y consolidación de su patrimonio para lograr su objeto.

ARTÍCULO 9. INGRESO DE NUEVOS MIEMBROS: Para ingresar como miembro de LA FUNDACIÓN se requiere ser persona jurídica cuya actividad principal se relacione con la industria minero-energética, así como aprobación unánime de la Asamblea.

CAPÍTULO II

ÓRGANOS DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN Y CONTROL

ARTÍCULO 10. ÓRGANOS: Son órganos de Dirección, Administración, Representación y Control de LA FUNDACIÓN, los siguientes:

1. La Asamblea General
2. La Junta Directiva
3. El Director General
4. El Revisor Fiscal

ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 11. COMPOSICIÓN: La Asamblea General es el máximo órgano de LA FUNDACIÓN, está conformada por todos los fundadores y por todas aquellas personas que ingresen como miembros de LA FUNDACIÓN de conformidad con lo estipulado en estos estatutos, será presidida por un Presidente elegido de su seno y su secretario será el mismo secretario la Junta Directiva.

ARTÍCULO 12. REUNIONES: La Asamblea General se reunirá en sesiones ordinarias al menos una vez al año, a más tardar el primer día hábil del mes de abril, y en sesiones extraordinarias cuantas veces sea necesario, previa convocatoria formulada por la mitad más uno de sus miembros, la mitad más uno de los miembros de la Junta Directiva, el Director General o el Revisor Fiscal, será presidida por uno de los miembros fundadores elegido de su seno y el secretario será el mismo de la Junta Directiva. La convocatoria a reuniones ordinarias o extraordinarias, deberá hacerse por medio escrito, magnético o virtual dirigido a la dirección física o electrónica que los miembros tengan registrada en LA FUNDACIÓN, con una antelación no inferior a quince (15) días hábiles para las reuniones ordinarias y cinco (5) días hábiles para las extraordinarias. No obstante, la Asamblea podrá reunirse válidamente y sin necesidad de convocatoria, cuando estén presentes la totalidad de sus miembros.

La Asamblea General podrá sesionar por cualquier medio virtual, con arreglo a lo estipulado en el código de comercio, la ley 222 de 1995 y demás normas posteriores concordantes en la materia

ARTÍCULO 13. QUÓRUM PARA DELIBERAR Y DECIDIR: Salvo lo previsto en estos estatutos para casos específicos, La Asamblea General deliberará con la

presencia de la mitad más uno de sus miembros, que represente al menos la mitad de los aportes hechos a LA FUNDACIÓN y decidirá con la mitad más uno de los miembros presentes, previa comprobación del quórum.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cada miembro de LA FUNDACIÓN, tendrá derecho a un (1) voto, excepto en la situación prevista en el Parágrafo Tercero de este mismo Artículo.

PÁRAGRAFO SEGUNDO: La reforma de los estatutos de LA FUNDACIÓN así como su disolución y liquidación, deben ser aprobadas por las dos terceras (2/3) partes de sus miembros.

PARÁGRAFO TERCERO: Si en las votaciones de la asamblea General se presentase empate, se efectuará una nueva votación en la cual el miembro Fundador tendrá un voto adicional.

ARTÍCULO 14. ACTAS: Todos los actos, decisiones y deliberaciones de la Asamblea General y en general todo lo ocurrido en las diferentes reuniones, se consignará en Actas, las cuales deben reposar en un libro de Actas debidamente foliado y registrado en la Cámara de Comercio.

Las Actas serán firmadas por el Presidente y el Secretario de la Asamblea General, en las mismas deben señalarse el lugar, hora y fecha de la reunión, la forma en que se efectuó la convocatoria, el número de miembros presentes con indicación del nombre y cargo de sus representantes, las decisiones, proposiciones, acuerdos aprobados, negados o aplazados y en fin, todas aquellas circunstancias que ofrezcan una información clara y completa de lo ocurrido en las reuniones. Las Actas deben numerarse sucesivamente y aprobarse por parte de la Asamblea General en la misma reunión o en la siguiente.

ARTÍCULO 15. FUNCIONES: La Asamblea General de LA FUNDACIÓN, tiene las siguientes funciones:

- a. Trazar las políticas generales de LA FUNDACIÓN.
- b. Elegir para periodos de dos (2) años EL REVISOR FISCAL y su Suplente, señalarles su remuneración y removerlos libremente.
- c. Examinar, aprobar o improbar las cuentas y balances de cada ejercicio.
- d. Estudiar y aprobar el plan y presupuesto anual de gastos e inversiones de LA FUNDACIÓN, así como los incrementos patrimoniales.
- e. Examinar, aprobar o improbar los informes del revisor Fiscal.
- f. Decidir sobre el ingreso de nuevos miembros con arreglo a lo dispuesto sobre el particular en estos estatutos.
- g. Aprobar las reformas estatutarias y decretar la disolución y liquidación de LA FUNDACIÓN, todo ello de conformidad con estos estatutos.
- h. Las demás establecidas en la ley y en estos estatutos.

JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 16. COMPOSICIÓN Y DIGNATARIOS: La Junta Directiva tendrá tres (3) miembros principales con sus respectivos suplentes personales, los cuales serán designados por la Asamblea General para un periodo de dos (2) años, quienes elegirán entre ellos un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.

PARÁGRAFO: La Junta Directiva contará con la participación en su seno de dos (2) expertos, uno de ellos en microfinanzas y otro en Desarrollo Territorial, quienes tendrá voz, pero no voto.

ARTÍCULO 17. REUNIONES: La Junta Directiva se reunirá en sesiones ordinarias por lo menos una vez por bimestre y en sesiones extraordinarias cuantas veces sea necesario, mediante convocatorias que haga su presidente, o dos (2) de sus miembros que actúen como principales, o el Director General de LA FUNDACIÓN o el Revisor Fiscal. La convocatoria a reuniones ordinarias o extraordinarias, deberá hacerse por medio escrito o magnético o virtual dirigido a la dirección física o electrónica que los miembros tengan registrada en LA FUNDACIÓN, con una antelación no inferior a ocho (8) días comunes para ordinarias y cuatro (4) para extraordinarias, y en ella se indicarán la fecha, lugar y hora de la reunión.

La Junta Directiva podrá sesionar por cualquier medio virtual, con arreglo a lo estipulado en el código de comercio, la ley 222 de 1995 y demás normas posteriores concordantes en la materia.

ARTÍCULO 18. QUÓRUM PARA DELIBERAR Y DECIDIR: Constituye quórum para deliberar, la participación de la mitad más uno de los miembros principales o suplentes con derecho a voto y para decidir, se requiere del voto de la mayoría absoluta de los mismos.

PARÁGRAFO: Los desacuerdos que se presenten en la Junta Directiva y que por cualquier motivo no puedan ser resueltos por ella misma, serán resueltos por la Asamblea General de LA FUNDACIÓN.

ARTÍCULO 19. ACTAS: Todas las decisiones, constancias y en general, lo ocurrido durante las reuniones de la Junta, deberá constar en actas, las cuales deberán reposar en un libro foliado y registrado. Las Actas serán elaboradas por el Secretario de la Junta y deberán estar suscritas por el Presidente de la misma, el Vicepresidente si fue éste quien presidió la reunión y en ellas deberán constar la fecha, hora y lugar de la reunión, lo ocurrido en ella, las decisiones adoptadas y las votaciones obtenidas. Las Actas deberán ser aprobadas por la Junta Directiva en la misma sesión ó en la siguiente y deberán numerarse sucesivamente.

ARTÍCULO 20. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: Son funciones de la Junta Directiva:

a. Hacer cumplir las políticas generales de LA FUNDACIÓN al igual que

- proponer y coordinar los planes y programas a desarrollar, así como verificar su desarrollo y cumplimiento.
- b. Elegir, dentro de sus miembros, al Presidente, Vicepresidente y Secretario.
 - c. Elegir y remover al Director General de LA FUNDACIÓN, fijarle su remuneración y designar su reemplazo en caso de vacancia temporal.
 - d. Crear los cargos necesarios para la buena marcha de LA FUNDACIÓN, fijar sus funciones, atribuciones y remuneración, así como nombrar y remover libremente los funcionarios directivos de la Entidad.
 - e. Dictar su propio reglamento y los demás reglamentos internos de la Entidad.
 - f. Delegar en el Director General, de acuerdo con su competencia, parte de sus funciones cuando tal delegación no esté prohibida por la ley o por los presentes estatutos.
 - g. Crear los comités que estime convenientes, reglamentar su funcionamiento e integrarlos.
 - h. Examinar, cuando a bien lo tenga, o a través de comisiones elegidas de su seno, los libros y documentos de LA FUNDACIÓN.
 - i. Proponer y someter a la aprobación de la Asamblea General el plan y presupuesto anual de ingresos y egresos, dentro de los tres (3) primeros meses de cada año, así como la aplicación de excedentes o incrementos patrimoniales.
 - j. Autorizar al Director General la celebración de actos cuya cuantía sea o exceda quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes y la enajenación o gravámen de cualquier activo patrimonial de LA FUNDACIÓN.
 - k. Proponer a la Asamblea las reformas estatutarias que considere pertinentes.
 - l. Aprobar el ingreso de LA FUNDACIÓN a otros entes jurídicos de igual o similar naturaleza que coincidan en sus objetivos con los de LA FUNDACIÓN.
 - m. Las demás que le correspondan de conformidad con estos estatutos y las que no estén asignadas a otro órgano de la Entidad.

ARTÍCULO 21. RETIRO DE MIEMBROS FUNDADORES: Si alguno de los miembros fundadores se retira de la Institución por cualquier causa, será la Asamblea General la encargada de elegir el nuevo miembro en la Junta Directiva, de conformidad con las mayorías comunes previstas en estos estatutos

EL DIRECTOR GENERAL

ARTÍCULO 22. NOMBRAMIENTO Y PERIODO: LA FUNDACIÓN tendrá un Director General nombrado por la Junta Directiva para períodos de dos (2) años, sin perjuicio de que sea removido en cualquier momento o ratificado en su cargo.

ARTÍCULO 23. FUNCIONES: El Director General es el representante Legal de LA FUNDACIÓN, en virtud de lo cual le están asignadas las siguientes funciones.

- a. Propender por el logro de los objetivos de LA FUNDACIÓN, cumpliendo con estos estatutos y con lo ordenado por la Asamblea General y por la Junta Directiva.

- b. Representar por sí o mediante apoderado a LA FUNDACIÓN, bien sea en trámites judiciales, extrajudiciales o de cualquier otra naturaleza.
- c. Celebrar todas las operaciones, actos y negocios jurídicos necesarios para el logro del objeto principal de la Entidad, de conformidad con las instrucciones de la Asamblea General, la Junta Directiva y estos estatutos así como la enajenación o gravamen de cualquiera de los activos patrimoniales de LA FUNDACIÓN.
- d. Asistir con voz, pero sin voto a las reuniones de Junta Directiva.
- e. Informar cada vez que se le solicite a la Junta Directiva, sobre la marcha de LA FUNDACIÓN en cualquier aspecto.
- f. Presentar a más tardar el día quince (15) de diciembre de cada año a la Junta Directiva, los planes de gestión y presupuestos de la FUNDACIÓN para su consideración, con miras a iniciar su ejecución el primero (1°) de enero del año siguiente.
- g. Nombrar y remover a los empleados de LA FUNDACIÓN, así como decidir sobre las renunciaciones y licencias que estos presenten y soliciten.
- h. En general, adelantar todas las gestiones y actos tendientes al cabal cumplimiento del objeto principal de LA FUNDACIÓN y representarla adecuadamente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la celebración de actos cuya cuantía sea o exceda de quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, el Director General requiere autorización previa de la Junta Directiva.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Fundación contará con un Representante Legal Suplente, designado por la Junta Directiva, quien ejercerá funciones en las faltas absolutas y temporales del Director General. Igualmente está facultado para otorgar poderes especiales para adelantar procesos judiciales, suscribir los documentos pertinentes en materia tributaria y aquellos procesos administrativos inherentes a la operación de la FUNDACIÓN.

EL REVISOR FISCAL

ARTÍCULO 24. NOMBRAMIENTO Y PERIODO: LA FUNDACIÓN tendrá un (1) Revisor Fiscal Principal con su respectivo suplente, elegidos por la Asamblea General, para períodos de dos (2) años, no obstante lo cual podrán ser reelegidos y removidos en cualquier tiempo.

Todo lo anterior sin perjuicio de que por decisión de la Asamblea General, la Revisoría Fiscal sea ejercida por una empresa de reconocida trayectoria que preste este servicio, la cual designará al Revisor Fiscal Principal y Suplente.

ARTÍCULO 25. INCOMPATIBILIDAD: No podrá actuar como Revisor Fiscal quien esté ligado o tenga parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, con alguno o algunos de los directivos o empleados de

LA FUNDACIÓN, o con los representantes de los miembros ante la Asamblea General.

ARTÍCULO 26. FUNCIONES: Son funciones de El Revisor Fiscal las siguientes:

- a. Cerciorarse de que las actuaciones del personal y las operaciones celebradas por LA FUNDACIÓN se ajusten a la ley, los estatutos y los reglamentos, así como al cumplimiento estricto de las decisiones adoptadas por la Asamblea General, la Junta Directiva y el Director General.
- b. Dar cuenta oportuna a la Junta Directiva de las anomalías que se presenten en el funcionamiento de LA FUNDACIÓN.
- c. Velar por que se lleve regularmente la contabilidad, las actas de la Junta Directiva y de la Asamblea General.
- d. Convocar, de conformidad con estos estatutos, a reuniones extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- e. Autorizar con su firma los balances y demás documentos que requieran de ella.
- f. Dar instrucciones, practicar las visitas y solicitar los informes necesarios para establecer un control efectivo sobre los gastos, inversiones, valores y bienes de LA FUNDACIÓN.
- g. Controlar y vigilar las operaciones y movimientos de fondos de LA FUNDACIÓN, establecidos los controles técnicos y restricciones que estime convenientes.
- h. Ejercer control sobre las cuentas bancarias y los depósitos de terceros constituidos a cualquier título, así como sobre los contratos que celebre LA FUNDACIÓN.
- i. En general las que por ley le correspondan a los Revisores Fiscales de acuerdo con el Artículo 207 del Código de Comercio, las que fijen estos estatutos y las que especialmente le encomiende la Junta Directiva.
- j. Certificar los porcentajes de cada aportante, para efecto de las votaciones previstas en estos estatutos.

CAPÍTULO III

BALANCES E INFORMES

ARTÍCULO 27. BALANCES: Semestralmente producirá el Director General un balance pormenorizado de la situación y operaciones de LA FUNDACIÓN, el cual será presentado a la Junta Directiva para orientar sus decisiones.

ARTÍCULO 28. BALANCE ANUAL: El balance será sometido a la consideración de la Asamblea General, durante la reunión ordinaria de la misma, con detalle completo del Estado de Ingresos y Egresos, acompañado de los anexos correspondientes y de inventario general.

ARTÍCULO 29. INFORME DEL DIRECTOR GENERAL: El Director General informará de manera pormenorizada en la reunión ordinaria de la Asamblea General de LA FUNDACIÓN, sobre el desarrollo de la obra social realizada.

CAPÍTULO IV

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 30. CAUSALES DE DISOLUCIÓN:

- a. LA FUNDACIÓN se disolverá por decisión adoptada por la mitad más uno de los miembros fundadores que representen cuando menos el 75% de los aportes efectuados.
- b. Por imposibilidad absoluta de desarrollar su objeto principal.
- c. Por las demás causales establecidas en la ley.

ARTÍCULO 31. FORMALIDADES LEGALES: En caso de disolución, el Director General de LA FUNDACIÓN dará estricto cumplimiento a todas las formalidades legales.

ARTÍCULO 32. LIQUIDADOR: La liquidación será adelantada por un liquidador designado por la Asamblea General y en su defecto por el último Representante Legal designado e inscrito.

ARTÍCULO 33. DESTINACIÓN DE LOS BIENES: Los bienes que queden, una vez pagado el pasivo de LA FUNDACIÓN, se destinará a otras entidades sin ánimo de lucro que tengan objetivos similares a los de LA FUNDACIÓN, según lo determine la Asamblea General.

CAPITULO V

INCOMPATIBILIDADES, INHABILIDADES Y LIMITACIONES

ARTÍCULO 34. INCOMPATIBILIDADES: En ningún caso podrán ser elegidas como miembros principales o suplentes de la Junta Directiva de LA FUNDACIÓN, personas que tengan contrato con ella o que sean socios, propietarios o directivos de empresas o instituciones que suelen contratar con ella.

ARTÍCULO 35. INHABILIDADES: Los miembros de la Junta Directiva, ya sean principales o suplentes, el Director General, el Revisor Fiscal, sus familiares dentro del cuatro grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil o su cónyuge no podrán celebrar contrato alguno con LA FUNDACIÓN durante el tiempo que estén en ejercicio de sus cargos y dentro de seis (6) meses siguientes a su retiro.

Se extiende esta inhabilidad a la posibilidad de suscribir contratos con personas jurídicas de las cuales sean socios o propietarios los miembros principales o suplentes de la Junta Directiva y los empleados de LA FUNDACIÓN.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 36. CONTINUIDAD EN LOS CARGOS: Cuando el órgano competente no efectúe oportunamente los nombramientos que le corresponden, continuarán en sus cargos los respectivos funcionarios hasta que se efectúe la designación.

ARTÍCULO 37. REMUNERACIONES: Los funcionarios de las entidades miembro de LA FUNDACIÓN que actúen como principales o suplentes en la Junta Directiva o en la Asamblea General, ejercerán sus cargos de manera honoraria y por lo tanto, sin remuneración alguna.

ARTÍCULO 38. INTERPRETACIÓN DE LOS ESTATUTOS: Las dudas en la interpretación de los presentes estatutos, serán resueltas en primera instancia por la Junta Directiva de LA FUNDACIÓN y en segunda instancia por la Asamblea General.

ARTÍCULO 39. CAMBIOS EN LOS FUNDADORES: Se establece el siguiente procedimiento para los casos en que lleguen a producirse fenómenos jurídicos de transformación, fusión, absorción o extinción de los fundadores:

- a. En caso de transformación, la sociedad transformada ejecutará todos los actos relativos a LA FUNDACIÓN desde el momento en que se perfeccione la transformación.
- b. En caso de fusión, sustituirá al fundador fusionado para todos los efectos relacionados con los presentes estatutos, la sociedad que dentro del correspondiente proceso de fusión tenga carácter de sobreviviente principal.
- c. En caso de absorción, sustituirá al fundador la sociedad absorbente.
- d. En caso de liquidación o extinción de alguno de los fundadores, será sustituido en todo lo relacionado con LA FUNDACIÓN, por el accionista principal del fundador, o si dicho accionista así lo prefiere, por la persona jurídica que tal accionista designe como sustituto, para el caso que el accionista principal no pueda o no desee asumir las funciones o el papel de fundador.

PARÁGRAFO: Iguales reglas seguirán en caso de que llegue a producirse situaciones similares a las de transformación, fusión, absorción, liquidación o extinción de la persona o personas jurídicas que en desarrollo de lo dispuesto por el presente Artículo, llegaren a sustituir a alguno de los fundadores.

